



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	10618/2023
I.G.S.	

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS, SEMÁFORICAS Y DE
ALUMBRADO EXTERIOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCOI**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712327464240065 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

PLIEGO

INDICE: CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SEMAFÓRICAS DE ALCOY.

- 1. CONDICIONES GENERALES**
- 2. OBJETO DEL CONTRATO**
- 3. ÁMBITO TERRITORIAL**
- 4. ÁMBITO TEMPORAL**
 - 4.1. DURACIÓN.
 - 4.2. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.
- 5. RESPONSABLE DEL CONTRATO**
- 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO**
- 7. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**
 - 7.1. MODIFICACIONES PREVISTAS.
 - 7.2. MODIFICACIONES NO PREVISTAS.
 - 7.3. REVISIONES DE PRECIO.
- 8. SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS**
 - 8.1. SOLVENCIA TÉCNICA.
 - 8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA.
- 9. CESIÓN DEL CONTRATO**
- 10. DIVISIÓN POR LOTES**
- 12. SUBCONTRATACIÓN**
- 13. INICIO DE LOS TRABAJOS**
- 14. CERTIFICACIONES**
- 15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: PRESTACIONES DE HACER, TANTO EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS ORDINARIOS DE MANTENIMIENTO COMO LOS DE PROGRAMACIÓN Y VARIOS**
 - 15.1. MANTENIMIENTO ORDINARIO.
 - 15.1.1. INSPECCIÓN GENERAL.
 - 15.1.1.1. Inspecciones Diurnas.
 - 15.1.1.2. Inspección Nocturna.
 - 15.1.2. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES.
 - 15.1.2.1. Reparación de averías, desperfectos o roturas.
 - 15.1.2.2. Conservación y mantenimiento de lámparas.

2



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- 15.1.2.3. Conservación y mantenimiento de las líneas.
- 15.1.2.4. Conservación y Mantenimiento de Soportes.
- 15.1.2.5. Conservación y Mantenimiento de luminarias y equipos de encendido.
- 15.1.2.6. Conservación, mantenimiento del Sistema de Telegestión, Centralización, SCADA, Plataforma de Smart City y Programa de Gestión de Mantenimiento .
- 15.1.2.7. Conservación y mantenimiento de Centros de Mando.
- 15.1.2.8. Control y Mantenimiento de Puestas a Tierra y corrientes de Fuga.
- 15.1.2.9. Control de Encendidos y Apagados.
- 15.1.2.10. Medida de la Iluminancia.
- 15.1.2.11. Control, equilibrado de fases y mantenimiento del factor de potencia.
- 15.1.2.12. Conservación y entretenimiento de semáforos.
- 15.1.2.13. Mantenimiento de puntos de recarga.
- 15.1.2.14. Control y Desmontaje de instalaciones ajenas apoyadas en las de alumbrado público.
- 15.1.2.15. Instalación de alumbrado exterior navideño.
- 15.1.3. MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TECNOLOGÍA LED.
- 15.1.4. MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE LUZ FUERA DE SERVICIO.
- 15.1.5. CONTROL ENERGÉTICO.
- 15.1.6. INSPECCIÓN DE OTROS TRABAJOS Y DAÑOS A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES POR CAUSA DE ACCIDENTES.
- 15.1.7. TRABAJOS DERIVADOS DE UNA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.
- 15.1.8. INVENTARIO DE INSTALACIONES.
- 15.1.9. ASISTENCIA EN EVENTOS
- 15.1.10. REUNIONES CON LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.
- 15.1.11. ANÁLISIS Y DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- 15.1.12. RECEPCIÓN DE AVISOS.
- 15.2. TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA INCLUIDOS EN LA MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y TRABAJOS VARIOS.
 - 15.2.1. REPOSICIÓN Y LIMPIEZA EN GRUPO.
 - 15.2.2. VARIACIÓN DE SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES.



- 15.2.3. RENOVACIÓN DE INSTALACIONES.
- 15.2.4. LIMPIEZA DE LUMINARIAS.
- 15.2.5. PINTURA.
- 14.2.6. LIMPIEZA DE SOPORTES.
- 14.2.7. TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR NAVIDEÑO.
 - 15.2.7.1. Condiciones eléctricas de la instalación.
 - 15.2.7.2. Conservación y reparación de las instalaciones.
 - 15.2.7.3. Reparación de Averías.
 - 15.2.7.4. Condiciones de desmontaje de las instalaciones.
 - 15.2.7.5. Naturaleza y Diseño del Alumbrado Ornamental.
- 15.2.8. REPARACIÓN DE DAÑOS A LAS INSTALACIONES POR CAUSAS DE ACTOS VANDÁLICOS, FUERZA MAYOR O CATÁSTROFES AJENAS A LAS INSTALACIONES.
- 15.2.9. MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE EXISTENTES.
- 15.2.10. LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO, DE CENTROS DE REGULACIÓN Y MANDO SEMAFÓRICO.
- 15.2.11. LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO, DE CARGADORES ELÉCTRICOS.
- 15.2.12. EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA EVENTOS.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON EL PERSONAL

- 16.1. PERSONAL MÍNIMO QUE DEBERÁ DISPONER EL ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 16.2. ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONTRATADOS.
- 16.3. HORARIOS DE TRABAJO.
- 16.4. REFUERZO DE LOS TURNOS.
- 16.5. VESTUARIO.
- 16.6. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.
- 16.7. MODIFICACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS TRABAJOS.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LAS INSTALACIONES QUE DEBERÁ DISPONER AL SERVICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ALMACENAMIENTO, ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS CON LOS BIENES DE EQUIPO, MATERIAL MÓVIL Y HERRAMIENTAS

MEDIOS MATERIALES Y DE TRANSPORTE

- 18.1. MEDIOS ELECTROMECÁNICOS.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

18.2. MEDIOS DE TRANSPORTE.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A LA COMUNICACIÓN - GESTIÓN DEL CONTRATO CON EL AYUNTAMIENTO

20. GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

21. SUPERVISIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

22. CONTROL DEL PERSONAL

23. INFRACCIONES

23.1. TIPIFICACIÓN.

23.2. PENALIDADES.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

1. CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece las condiciones técnicas exigibles para la conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo titular es el Ayuntamiento de Alcoy estableciendo las normas y procedimientos de carácter técnico que se han de cumplir para la prestación del servicio.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el "Servicio de Instalación y Mantenimiento de las infraestructuras eléctricas, semafóricas y de alumbrado exterior del Ayuntamiento de Alcoy", existentes en el ámbito territorial que se delimita en la cláusula siguiente, y en las condiciones que en este Pliego se señalan.

A estos efectos se incluyen los trabajos ordinarios (punto 15.1) y los trabajos programados (punto 15.2), que en su conjunto son necesarios para el desarrollo del contrato y se definen como aquellos trabajos que comprenden *"el conjunto de operaciones necesarias para asegurar su conservación y correcto funcionamiento de manera constante, así como las prestaciones para la cual fueron concebidas, con el mejor rendimiento posible, conservando permanentemente su seguridad y la defensa del medio ambiente, cumpliendo en todo momento la reglamentación y legalidad vigente"*.

Se establecen los siguientes códigos CPV y CPA:

CPV: 50232000-0. "Servicios de mantenimiento de del alumbrado público y semáforos".

CPV: 50232100-1. "Servicios de mantenimiento de del alumbrado público de calles".

CPV: 50232110-4 "Puesta a punto de instalaciones de iluminación pública".

CPV: 45316212-4 "Instalación de semáforos"

CPV: 50532400-7 "Servicios de reparacion y mantenimiento de equipos de distribucion electrica".

3. ÁMBITO TERRITORIAL

La zona territorial afectada para la prestación del Servicio de Mantenimiento de acuerdo a lo especificado en este Pliego de Condiciones, comprende todo el Termino Municipal de Alcoy, siendo todos aquellos puntos de luz, instalaciones semafóricas, puntos de recarga e instalaciones

6

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712327464240065 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

de alumbrado exterior navideño que se encuentran definidas en el Anexo 2, debiendo prestarse el Servicio tanto en lo que se refiere a las instalaciones existentes como las nuevas que pudieran surgir durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con la prescripción séptima referida a la “modificación del contrato”.

4. ÁMBITO TEMPORAL

4.1. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de 2 años, a contar desde la fecha prevista en el acta de inicio del servicio, prorrogable por dos (2) año mas. (2+1+1). Siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le preavise con 2 meses de antelación, y así lo apruebe el órgano de contratación.

4.2. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El Plazo de garantía de los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del servicio contratado será de un año. Respecto a los materiales y elementos instalados, la garantía será la que establezca en cada caso por el fabricante.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos prevenidos en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será la Ingeniera del Servicio Eléctrico, Lucía Catalá Domenech.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Previo: El contrato cuenta con dos grupos de actuaciones principales a realizar por el adjudicatario:

- 1.- Mantenimiento ordinario: Son todas aquellas actuaciones contempladas en el PPTP que se determinan como obligaciones contractuales ineludibles (forzosas) a realizar por parte del adjudicatario.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

2.- Mantenimiento programado: Son actuaciones que puedan ser encomendados por el Ayuntamiento al contratista que no se encuentren dentro del mantenimiento ordinario del contrato.

En relación con el Presupuesto base de licitación referido a los trabajos programados y trabajos varios está basado en los trabajos realizados en años precedentes. Su efectiva ejecución dependerá de las necesidades del Ayuntamiento sin que éste, en ningún caso, se comprometa a agotar el presupuesto previsto y/o adjudicado para este grupo de actuaciones.

El coste anual del servicio para el periodo de vigencia establecido, y que será calculado de acuerdo con los criterios establecidos en este Pliego y en base a las instalaciones a mantener y a los cuadros de precios que figuran en el Anexo no 3, el precio anual, IVA excluido asciende a **590.061,39 €**, siendo el IVA (21%) de **123.912,89 €**

En consecuencia, siendo la duración inicial de **dos años** (2 años), el presupuesto base de licitación para estos dos años iniciales sería de **1.180.122,78 €**, IVA incluido, siendo el (21% de IVA) de **247.825,78 €**

COSTES	IMPORTE
TOTAL COSTES MANTENIMIENTO ORDINARIO	327.234,91 €
TOTAL COSTES TRABAJOS PROGRAMADOS Y TRABAJOS VARIOS	168.615,00 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	495.849,91 €
GASTOS GENERALES+ BENEFICIO INDUSTRIAL (6%+13%)	94.211,48 €
TOTAL BASE LICITACIÓN ANUAL	590.061,39 €
IVA (21%)	123.912,89 €
TOTAL CONTRATO	713.974,28 €
TOTAL CONTRATO DOS AÑOS (2 AÑOS)	1.427.948,56 €

8

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712327464240065 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Valor estimado del Contrato

CÁLCULO VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

TOTAL BASE LICITACIÓN ANUAL (IVA EXCLUIDO)	590.061,39 €
TOTAL BASE LICITACIÓN DOS AÑOS (2 AÑOS INICIALES)	1.180.122,78 €
POSIBILIDAD DE DOS PRORROGAS	1.180.122,78 €
20% POSIBLES MODIFICACIONES PREVISTAS	472.049,11 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	2.832.294,66 €

7. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

7.1. MODIFICACIONES PREVISTAS.

Será posible la modificación del contrato por razones de interés público y cuando exista un aumento y/o disminución de las instalaciones descritas en el anexo 2 del presente PPTP

La modificación contractual irá siempre referida al aumento o descenso de los elementos inicialmente previstos en este pliego sobre los que se actúa. Este aumento o disminución versará en relación a la incorporación, exclusión, disminución de instalaciones sobre los que realizan las prestaciones reguladas en este pliego y vendrá siempre precedida de la motivación pertinente suscrita por el responsable del contrato mediante un informe donde se ponga de manifiesto, justificadamente y documentalmente, la inclusión o exclusión de nuevos equipamientos, ampliación o disminución de instalaciones referidas en el anexo 2.

Límite: La posibilidad de modificar el contrato se marca cuantitativamente en un máximo del 20 por 100 calculado sobre el importe correspondiente a la duración máxima del contrato sin IVA:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712327464240065 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

472.049,11 euros. El 20 por 100 de 1.180.122,78 euros se corresponde con la cantidad de 236.024,56 euros. Durante los dos primeros años del contrato la modificación no podrá exceder de 236.024,56 euros. En caso de acordarse las prorrogas, la modificación no podrá exceder de 118.012,28 euros por cada una de las prorrogas que se acuerden.

La modificación requerirá previa resolución del órgano de contratación que reconozca y cuantifique la modificación.

Procedimiento para la modificación:

- 1) Informe propuesta del responsable del contrato.
- 2) Audiencia del contratista.
- 3) Informe jurídico del Departamento de contratación.
- 4) Informe de la Secretaria y de la Intervención.
- 5) Aprobación del órgano de contratación. Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación del precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

Las modificaciones así acordadas pasarán a ser parte del contrato y serán de obligado cumplimiento para el contratista.

El importe de las modificaciones, se calculará en función de los costes que han servido para cuantificar el contrato.

7.2. MODIFICACIONES NO PREVISTAS.

Igualmente, podrá modificarse el contrato en los supuestos y con los límites contemplados en el Artículo 205 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.3. REVISIONES DE PRECIO.

No se prevén.

8. SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS

8.1. SOLVENCIA TÉCNICA.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712327464240065 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Se acreditará mediante el criterio establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, es decir con la aportación de una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados durante los tres últimos años.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2 del artículo 90, relativo a los valores mínimos, se establece que dentro de la relación deben constar al menos un servicio de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato por cuantía igual o superior a 590.061,39 € (valor estimado anual).

Al encontrarse el contratante sometido a regulación armonizada (art. 22 de la LCSP) no le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 90.4 de la LCSP en relación a las empresas de reciente creación.

De acuerdo con el artículo 77 1b) de la LCSP, no es obligatorio la exigencia de clasificación empresarial en los contratos de servicios. No obstante lo anterior se podrá justificar su solvencia técnica si acredita la clasificación siguiente:

- Grupo P: Servicios de Mantenimiento y Reparación de equipos e instalaciones
- Subgrupo 1: Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas
- Categoría 3, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros.

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA.

Salvo en el caso de que el licitador acredite la clasificación empresarial indicada en el punto 5.1 anterior, la solvencia económica se acreditará, conforme al art. 87.1.a LCSP, mediante la justificación de un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 2.832.294,66 € (valor estimado del contrato).

9. CESIÓN DEL CONTRATO

A excepción de los supuestos de sucesión del contratista establecidos en el artículo 98 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público, el contratista no podrá ceder sus derechos y obligaciones a terceros.

11

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712327464240065 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

10. DIVISIÓN POR LOTES

El contrato no se divide en lotes, ya que la ejecución independiente de las prestaciones, reduciría la homogeneidad de actuaciones y resultados requeridos por la propia naturaleza de su objeto, garantizándose con un único contratista el cumplimiento coordinado del mismo (art. 99 de la LCSP). Así mismo, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico además de complicar la coordinación de la ejecución de las prestaciones, influyendo por tanto en la calidad de los servicios de carácter esencial objeto del contrato. En este sentido, aunque se han establecido varios tipos de trabajos, el contenido de estos es homogéneo, requiriendo del mismo personal y medios, favoreciendo la necesidad de actuación las 24 h del día. Con la prestación del servicio de forma conjunta se anularán las coincidencias y duplicidades de los puestos de trabajo y medios materiales que se darían cuando más de una empresa trabajara en el mismo ámbito y en diferentes lotes, haciendo en definitiva el servicio más óptimo y eficiente, tanto técnica como económicamente. Además hay que hacer especial hincapié en que los alumbrados temporales (como el navideño) están intrínsecamente ligados al servicio de alumbrado público general, la red es la misma, los cuadros son los mismos, relojes astronómicos para la coordinación del encendido y apagado y, en muchos casos, la conexión es directa a las propias farolas del alumbrado público exterior, con lo que la prestación del servicio se torna indivisible de facto.

12. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación en los términos dispuestos en el artículo 215 de la LCSP, estableciéndose la obligación de que en las ofertas indiquen los licitadores la parte o partes del contrato que tengan previsto subcontratar de conformidad con las determinantes a que hace mención las letras a), b) y c) del número 2 del artículo citado.

13. INICIO DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá comenzar los trabajos una vez firmado un acta de inicio del servicio. A todos los efectos se considera que la fecha de inicio del contrato será la que se haga constar en el acta de inicio del contrato, que deberá estar firmada por el responsable del contrato y el representante de la empresa adjudicataria, igualmente deberá firmarse un acta de conformidad a la finalización del servicio, que firmaran el responsable del contrato, el responsable del contratista y la persona que a tal efecto se designe desde la intervención municipal.

12



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

El adjudicatario deberá disponer al comienzo del contrato, de todos los medios necesarios que se establecen en el presente PPTP.

14. CERTIFICACIONES

El abono de todos los trabajos señalados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se realizara mediante certificaciones mensuales que se conformaran del siguiente modo:

Mensualmente, y en general con fecha 10 de cada mes, de enero a diciembre, y por el adjudicatario del contrato se emitirá una factura correspondiente a los trabajos de mantenimiento ordinario y mantenimiento programado y trabajos varios, aplicando a los trabajos realizados los precios a los que se hayan adjudicado el contrato, según se especifican a continuación.

La factura global se desglosara en los siguientes conceptos:

- Trabajos de Mantenimiento Ordinario, se aplicara la doceava parte del precio, aplicándose la baja ofertada.
- Trabajos de Mantenimiento Programado y Trabajos Varios, que corresponderá a los trabajos de mantenimiento programado y trabajos diversos realizados durante el mes correspondiente. No se abonara ningún trabajo por este concepto que no haya sido previamente encargado, registrado en el sistema y conformado por los Servicios Técnicos Municipales, y se aplicara a los precios del Anexo 3 la baja ofertada.

A la factura presentada, se le adjuntara la certificación con la relación de instalaciones objeto de la facturación.

DEDUCCIONES. La no ejecución de trabajos mantenimiento ordinario, a realizar obligatoriamente sobre la base de lo dispuesto por este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, dará lugar a deducciones de los importes de los trabajos no ejecutados en la certificación mensual, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar el Ayuntamiento: imposición de penalidades, resolución del contrato...

Previa a la deducción, el Ayuntamiento requerirá (vía mail u otro medio que deje trazabilidad de su envío y recepción) al contratista la causa que justifica los servicios no prestados que fuesen

13

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712327464240065 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

observados por el responsable del Contrato en cualquiera de las inspecciones, para poder así dar trámite de audiencia y, si procede, proceder a la deducción que se materializará en la siguiente certificación que se emita. La deducción deberá constar expresamente en la certificación en la que se practique.

Una vez detectado el/los incumplimiento/s de obligaciones que define el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y requerida por el Responsable del Contrato la subsanación, de no ser resueltas en el plazo fijado, se procederá al cálculo de los trabajos no prestados y su correspondiente deducción. A la deducción le serán de aplicación los porcentajes correspondientes a gastos generales y beneficio industrial resultante de la oferta finalmente adjudicataria.

En el caso de que el trabajo no realizado no se encontrara en el Anexo 3, se aplicara el precio de la tarea equivalente sobre la base de precios de IVE Instituto Valenciano de la Edificación del año correspondiente, de igual modo, aplicando el porcentaje de baja ofrecido por el adjudicatario, así como la aplicación de los gastos generales y beneficio industrial resultante de la oferta finalmente adjudicataria.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: PRESTACIONES DE HACER, TANTO EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS ORDINARIOS DE MANTENIMIENTO COMO LOS DE PROGRAMACIÓN Y VARIOS

PREVIA 1: DEFINICIÓN DE LO CONSIDERADO COMO TRABAJOS ORDINARIOS Y TRABAJOS PROGRAMADOS/TRABAJOS VARIOS.

MANTENIMIENTO ORDINARIO.

Se entiende por Mantenimiento Ordinario todos aquellos trabajos de la labor cotidiana de accionamiento, conducción, vigilancia, comprobación y control del correcto funcionamiento de las instalaciones; y reposiciones de materiales, lámparas, lentes y reparación de averías; y en general todas las operaciones que exigen la conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, las instalaciones de alumbrado público exterior y semafórico y de las instalaciones de carga de vehículos eléctricos municipales; así como las tareas de inspección, incluso las inspecciones obligatorias a realizar en los periodos legales establecidos por los Organismos de Control Autorizados e informes reglamentarios ante la Conselleria de Industria, y aquellas prestaciones no especificados en el Mantenimiento Programado y Trabajos Varios.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Los trabajos de Mantenimiento ordinario se facturaran como la doceava parte del precio de adjudicación, salvo penalizaciones y/o deducciones según recoge el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y TRABAJOS VARIOS.

Se entiende por Mantenimiento Programado y trabajos varios, todos los trabajos relativos a actuaciones y reposiciones en grupo, limpiezas, pinturas, renovación de instalaciones, así como los trabajos que les sean encomendados y que se encuentren fuera del Mantenimiento Ordinario.

Los trabajos realizados, previa comprobación de las mediciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se facturaran, de acuerdo con los precios unitarios que figuran en el Cuadro de Precios del Anexo nº 3, una vez aplicada la baja ofertada. Cuando por introducción de nuevos componentes en las instalaciones u otras circunstancias, los materiales a suministrar para este tipo de trabajos, no estuvieran incluidos según la descripción de la unidad de obra correspondiente, deberán ser previamente acordados entre las partes y aprobados por el Ayuntamiento pudiendo este, en caso de que no fuera posible llegar a un acuerdo y si así lo deciden los Servicios Técnicos Municipales, realizar el suministro de materiales por mediación de otros proveedores.

El plazo de garantía de todos los trabajos sera de un año, contado a partir de la fecha de la certificación, en caso de luminarias nuevas se tendrá en cuenta la garantía marcada por el fabricante.

Todos los materiales empleados en los trabajos marca, modelo, y características técnicas contarán con el visto bueno del responsable del contrato.

PREVIA 2: NORMA GENERAL RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN DE MATERIALES QUE NO ESTÉN PREVISTOS Y/O DEFINIDOS EN EL ANEXO 3 DE ESTE PPTP.

En los supuestos de que los materiales definidos en el anexo 3 estén descatalogados por el fabricante, que los servicios técnicos los consideren obsoletos por la aparición de nuevas tecnologías o simplemente se requiera un material no previsto en el anexo 3, el responsable del contrato solicitará al adjudicatario el material imprevisto aplicándole el precio que aparezca para el mismo en la base de precios del IVE (Instituto Valenciano de la edificación). Si el material no incluido en el anexo 3 no apareciera dentro de la base de datos oficial mencionada (IVE) , el responsable del contrato solicitará presupuesto del mismo al adjudicatario el cual deberá comunicar y justificar su precio de venta en el momento de la solicitud. Confirmado el pedido de



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

dicho producto o material, el contratista aplicará el descuento general ofertado en la factura correspondiente.

15.1. MANTENIMIENTO ORDINARIO. TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA INCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO ORDINARIO.

15.1.1. INSPECCIÓN GENERAL.

El Contratista efectuara las inspecciones que se indican en las siguientes clausulas, generando de todas ellas el correspondiente parte, a fin de descubrir estados y situaciones que puedan ocasionar deficiencias en el servicio, o en la seguridad de las instalaciones, reducciones en la vida útil de las instalaciones, averías o depreciaciones en los equipos utilizados, accidentes con daños a personas o al medio ambiente, o a las cosas y cualquier estado que por otro concepto pueda alterar el normal funcionamiento de las instalaciones.

Estas inspecciones permitirán controlar el comportamiento de los materiales para racionalizar su elección, y también reducir al mínimo la realización de operaciones como consecuencia de averías o fallos imprevistos.

Las inspecciones deberán ser realizadas por personal cualificado del Contratista. Por tanto, todas las inspecciones estarán incluidas en los precios de conservación. Los servicios técnicos municipales podrán, velando por la calidad del sistema de inspección, aprobar el propuesto por el Contratista o proponer en su caso, las modificaciones que estime oportunas para la mejora del sistema, que no afecten a los medios humanos o mecánicos y que serán de obligado cumplimiento para el Contratista.

15.1.1.1. Inspecciones Diurnas.

Consistirá esencialmente en la revisión de las instalaciones para la detección de situaciones o averías que sean difícilmente apreciables por la noche, tales como estado de soportes, pintura, limpieza de todos los elementos, portezuelas de báculos y columnas, arquetas, luminarias, centros de mando, conexiones en soportes y fachadas, líneas aéreas y subterráneas, y, en general, de todos los elementos y componentes de las instalaciones de alumbrado. De esta inspección se generara el correspondiente parte.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Diariamente se comprobarán todas las intersecciones semafóricas de la población, comprobando su adecuado funcionamiento (plan, ciclo, reparto, sincronismo, desfases etc.), estado de la totalidad de los soportes, focos semafóricos y funcionamiento de todas las lámparas, estado de los armarios, tapas de arquetas, fibra óptica, cable de pares y en general de todos los elementos o componentes de las Instalaciones Semafóricas, reponiendo las lámparas fundidas y tomando nota de las anomalías que se detecten, que deberán ser puestas en conocimiento de la Unidad Técnica de Servicios Eléctricos Municipal.

Diariamente se realizará una inspección visual de los cargadores eléctricos, verificando que estos se encuentran en servicio.

En las propuestas figurará el desarrollo de un plan que abarque cada mes la inspección de todas las instalaciones.

Igualmente, dentro de estas inspecciones se incluirán las demandadas por los Servicios Técnicos Municipales con objeto de verificar el correcto estado y funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en urbanizaciones de iniciativa privada, que pasaran a formar parte del inventario municipal tras la recepción de las mismas, así como cualquier otra inspección que requieran los Servicios Técnicos Municipales.

Asimismo, el Adjudicatario creará una base de datos en el que se podrá extraer informes del estado de la totalidad de los báculos, soportes y armarios, de pintura, reposiciones del pavimento que afecten a los soportes y armarios, puertas de báculos, columnas y armarios, tapas de arquetas, colocación y estado de los focos semafóricos, conexiones en soportes y en general de todos los elementos o componentes de las Instalaciones Semafóricas.

15.1.1.2. Inspección Nocturna.

1ª Comprobación diaria de puesta en marcha de todas las instalaciones de Alumbrado Público.-

Diariamente, dentro de las dos primeras horas de entrada en servicio de las instalaciones de Alumbrado Público, mediante un recorrido estratégico con vehículo que cubra al menos una calle de cada circuito de un mismo centro de mando, se comprobará la entrada en servicio de todos los centros de mando de la Población. En caso de observarse algún fallo en sus condiciones de funcionamiento, se actuará en consecuencia, forzando su entrada en servicio de forma manual en

17



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

caso de fallo del automatismo o rearmando las protecciones de los circuitos que pudieran proceder y tomando nota de las anomalías que se detecten. Estas deficiencias se incorporarán al sistema de gestión para conocimiento del equipo de mantenimiento y de la Unidad Técnica de Servicios Eléctricos Municipal.

2ª Comprobación diaria de funcionamiento de todos los puntos de luz de cada circuito.-

Diariamente, dentro de las dos primeras horas de entrada en servicio de las instalaciones de Alumbrado Público, mediante un recorrido a pie, se comprobará el funcionamiento de todos los puntos de luz de varios centros de mando, efectuando una rotación programada de la inspección de todos los centros de mando, de tal forma que entre dos revisiones consecutivas de un mismo punto de luz, medie un plazo máximo de UN MES. En la inspección de los puntos de luz se tomará nota de los que se encuentren fuera de servicio. Estas deficiencias deberán ser puestas en conocimiento de la Unidad Técnica de Servicios Eléctricos Municipal y deberán ser recogidas en el sistema de gestión.

Así mismo, diariamente y durante el funcionamiento nocturno, se comprobarán todos los puntos de luz de aquellas calles que por sus especiales características lo requieran. Los itinerarios serán marcados por la Unidad Técnica de Servicios Eléctricos Municipal y su longitud no excederá del 5% del recorrido de cada zona y su ubicación podrá variar en función de las necesidades de la época o situación.

15.1.2. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

El Contratista conservara constantemente en buen estado el material e instalaciones a que se refiere este Pliego, haciendo cuantas reparaciones o reposiciones sean necesarias.

La reposición de los diversos elementos se efectuara a costa del Contratista con materiales de las mismas características y calidades que los primitivos, los cuales podrán ser comprobados por los servicios técnicos municipales, quienes, salvo mejora aceptable, rechazarán los materiales que no cumplan estas condiciones, el responsable del contrato deberá dar previamente el visto bueno a los materiales a instalar tanto fabricante, modelo y características técnicas y/o luminotécnicas.

Una vez substituidos dichos materiales por los productos ajustados a la actual tecnología, estos últimos pasaran a la formar parte de las instalaciones municipales y las reparaciones o



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

substituciones de los mismos que posteriormente puedan surgir se realizaran a costa del Contratista.

15.1.2.1. Reparación de averías, desperfectos o roturas.

El Contratista adjudicatario queda obligado a la localización y reparación por su cuenta de todas las averías, desperfectos o roturas que puedan originarse en las instalaciones objeto de este contrato, sea cual sea el origen de las mismas.

Los componentes o equipos de las instalaciones que sean necesarios o aconsejables reponer o reemplazar se sustituirán por unos iguales a los retirados, o por otros que satisfagan las exigencias de los normalizados por los Servicios Técnicos Municipales. En ningún caso se admitirá deterioro de la calidad de las instalaciones originales.

En el caso de que los materiales sean similares a los ya existentes, no se efectuara abono alguno por estar incluidos en los conceptos de mantenimiento ordinario expuestos en las cláusulas anteriores.

Las averías deberán ser reparadas en menos de veinticuatro horas, y las que afecten a centros de mando o cuadros de protección, de forma inmediata, aunque pueda tener un carácter provisional su puesta en servicio.

Serán de cuenta del Adjudicatario todos los trabajos de apertura de zanjas en las calles, incluida la reposición de pavimentos, a cuyo fin se les extenderá el correspondiente permiso de obras por la Unidad Técnica de Servicios Eléctricos Municipal o Departamento Municipal competente en cada momento.

Cuando la avería, por sus características, afectase a tres o más puntos de luz consecutivos, y/o se precise un tiempo de reparación que superase las 48 horas, el Contratista estará obligado a emitir un informe para los Servicios Técnicos Municipales en el que se indique el sector afectado o instalación afectada, la naturaleza de la avería, el plazo previsto para su reparación y aquellas observaciones que estime pueda facilitar la comprensión de su importancia y trascendencia.

Realizar a su cargo una instalación provisional, con tendido de cables, sustitución de componentes, etc., que permita alcanzar los niveles mínimos requerido de iluminación o uso.

19



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

15.1.2.2. Conservación y mantenimiento de lámparas.

Comprende la conservación y mantenimiento de las lámparas y su reposición en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas desde que se tenga constancia de que haya quedado fuera de servicio. Se entenderá que una lámpara esta fuera de servicio cuando su flujo luminoso no alcance el 80% del valor nominal facilitado por el fabricante o cuando su funcionamiento no sea continuo.

Todas las reposiciones que se realicen deberán hacerse con lámparas nuevas. Para la reposición de lámparas de vapor de sodio alta presión se utilizara exclusivamente lámparas libres de mercurio, aunque la lámpara sustituida no lo fuera.

15.1.2.3. Conservación y mantenimiento de las líneas.

Comprende la conservación y mantenimiento de los tendidos de cables subterráneos y aéreos, conservación y limpieza de arquetas con sus tapas, conexiones, cajas de empalme, cajas de fusibles, etc.

Serán de cuenta del Contratista todos los trabajos de apertura de zanjas necesarios para la reparación de averías, incluida la reposición de pavimentos. Previamente a la realización de estos trabajos la empresa deberá comunicarlo a los servicios técnicos municipales con la suficiente antelación.

El Contratista vendrá obligado a señalar la vía pública de acuerdo con las Ordenanzas y Reglamentos en vigor, o con las instrucciones que reciba, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que puedan derivarse por el incumplimiento de esta obligación, independientemente de cualquier otra responsabilidad civil o penal.

15.1.2.4. Conservación y Mantenimiento de Soportes.

Comprende la reposición de portezuelas, retirada y sustitución de báculos, columnas, postes, brazos, etc., que, por envejecimiento natural, o accidente, o cualquier otra causa, resulten dañados y sean peligrosos.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

En el caso de accidente se procederá a sustituir el soporte completo por uno nuevo de similares características, no admitiéndose reparaciones de las partes dañadas, quedando facultado el Contratista para reclamar a los causantes los gastos correspondientes ocasionados.

Si el báculo o columna que sustente una luminaria careciese de puerta o no pudiera cerrarse adecuadamente, de acuerdo con los datos recibidos por cualquiera de las fuentes de información, el Contratista vendrá obligado a subsanar a su costa la anomalía en un plazo inferior a veinticuatro horas.

En el caso de elementos (portezuelas, ornamentos, cierres, etc.) que sea imposible conseguir en el mercado en el plazo de 24 horas, el Contratista, deberá proceder a la sustitución o reparación provisional de los mismos, debiendo posteriormente reponer el elemento original del soporte.

Estas reparaciones de carácter provisional, deben mantener las condiciones originales de seguridad del soporte. Cuando dichos elementos se encuentren descatalogados, el Ayuntamiento podrá autorizar la instalación de elementos definitivos de características similares a los originales.

15.1.2.5. Conservación y Mantenimiento de luminarias y equipos de encendido.

El Contratista realizara la conservación, reparación o reposición de las luminarias, así como de todos sus componentes, tanto mecánicos como eléctricos: envolvente, cierre, reflector, reactancia, condensador, portalámparas, cableado y conexiones, equipos de control y ahorro energético, fuentes de alimentación, y cualquier otro elemento original, aunque solo tuviera función estética.

Se revisara y corregirá en su caso la fijación y sujeción de la luminaria, su inclinación, estado del cierre del bloque óptico y del porta equipos, posición del portalámparas, estanqueidad, toma de tierra, etc.

Asimismo, vendrá obligado a inspeccionar y dar el oportuno parte de todos aquellos puntos de luz afectados por el arbolado, vegetación, carteles, marquesinas, etc., de manera tal que queden notoriamente alteradas o disminuidas sus prestaciones.

Cuando se efectuó una reparación en el punto de luz, se procederá simultáneamente a una limpieza de repaso del cierre, reflector y lámpara.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

La sustitución de luminarias o de cualquiera de sus componentes que se encuentren descatalogados, se realizara con otras de características similares previa aprobación de los Servicios Técnicos Municipales.

15.1.2.6. Conservación, mantenimiento del Sistema de Telegestión, Centralización, SCADA , Plataforma de Smart City y Programa de Gestión de Mantenimiento.

El Contratista realizara la conservación y mantenimiento de los equipos de Gestionan del Ayuntamiento corriendo a su costa los gastos de contratación y consumo de las líneas de telefonía móvil y datos necesarias para el correcto funcionamiento de las comunicaciones.

El mantenimiento englobará todas las actuaciones necesarias para la resolución de toda incidencia que influya en el correcto funcionamiento de la red de comunicaciones del Sistema de Telegestion, plataforma SCADA, plataforma de gestión para el alumbrado RGB y del sistema de centralización semafórico ya sean debidos a fallos de equipos, inadecuaciones de configuración de los modems, fallos ocasionados en la red de comunicaciones, etc.

Por otra parte el adjudicatario realizará la integración a la Plataforma de Smart City de cualquier elemento o sistema que se incorpore. El licitador, deberá definir y justificar la integración con la plataforma de ciudad actual del ayuntamiento de Alcoy, con el fin de poder disponer de la información generada por los diferentes dispositivos, sensores, actuadores y el resto de dispositivos/sistemas de la infraestructura objeto de la licitación. A continuación se detallan las características de esta plataforma.

El Ayuntamiento de Alcoy cuenta con una plataforma de ciudad inteligente, cumpliendo con las normas técnicas de interoperabilidad generadas por el Comité Técnico de Normalización AEN/CTN-178 Ciudades Inteligentes.

Se trata de una plataforma tecnológica horizontal y abierta, compatible con la norma UNE 178104:2017, el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y las recomendaciones de la Open & Agile Smart Cities (OASC); que permite monitorizar y gestionar de forma centralizada un conjunto ampliable de servicios públicos inteligentes.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

La plataforma Smart City de Alcoy ofrece una serie de módulos que permiten la adquisición, procesamiento, almacenamiento y distribución de datos, sobre los que pueden implementarse diferentes soluciones verticales. La plataforma está basada en los estándares e interfaces desarrollados en el marco del proyecto europeo FIWARE (<https://www.fiware.org/>).

Requisitos técnicos y funcionalidades

- La solución a ofertar debe ser interoperable y tener la capacidad de comunicación con la Plataforma de Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Alcoy acorde a la normativa UNE178104.
- El adjudicatario deberá realizar el envío de todos los datos que el ayuntamiento de Alcoy le indique a la Plataforma de Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Alcoy haciendo uso de alguna de las APIs REST disponibles.
- El envío de los datos solicitados se realizará con la periodicidad que exija el ayuntamiento de Alcoy en cada dispositivo/sistema, pudiéndose llegar incluso a requerir el envío en tiempo real.
- La integración podrá realizarse usando el lenguaje JSON sobre el protocolo de transporte HTTP o MQTT o directamente usando la especificación NGSIv2.
- Para facilitar la integración de los datos y garantizar la interoperabilidad con otras soluciones ya integradas, el adjudicatario deberá adaptarse al modelo de datos estandarizado que sea facilitado por parte de la oficina técnica responsable de la plataforma.
- El adjudicatario deberá realizar las implementaciones necesarias en sus dispositivos/sistema para hacer uso de esta conexión con la plataforma de ciudad inteligente.
- En el caso de que por requerimientos especiales del servicio sean convenientes otras soluciones de integración, el adjudicatario realizará un informe sobre la solución tecnológica propuesta y requerirá una aceptación previa por parte del Ayuntamiento.
- El licitador deberá implementar la seguridad y el formato de mensaje requeridos.
- El licitador provisionará las entidades necesarias en la Plataforma de Ciudad Inteligente ajustándose al modelo de datos acordado.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- El licitador realizará el envío de datos mediante el método acordado con los técnicos municipales.
- El licitador comprobará que los datos son registrados correctamente dentro de la Plataforma.

El contratista tendrá un PROGRAMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, en el que se introducirán las instalaciones de Alcoy, permitiendo así realizar un correcto seguimiento y control de los trabajos realizados.

15.1.2.7. Conservación y mantenimiento de Centros de Mando.

El objeto básico del mantenimiento general de los centros de mando es la reparación de las averías, rearmado de interruptores, cambios en la configuración del conexionado de líneas, programación de encendidos y apagados, y en general la revisión continuada y la resolución de cualquier incidencia que pueda ocasionar un mal funcionamiento de la red de alumbrado. El Contratista se compromete a conservar y mantener en perfecto estado de funcionamiento, seguridad y uso todas las instalaciones de los centros de mando que se indican en el Anexo Nº 2, así como las sucesivas ampliaciones que se vayan añadiendo a dicho Anexo durante la vigencia del contrato.

En atención de cualquier incidencia de las señaladas con anterioridad, si se observara que parte de los materiales aislantes estuvieran carbonizados, fisurados, fracturados o rotos, el Contratista deberá de sustituirlos a su costa, independientemente del tiempo transcurrido desde la última revisión periódica realizada.

A indicación de los Servicios Técnicos Municipales, el Contratista deberá proporcionar el personal necesario para facilitar a los inspectores municipales y a personal de otras empresas autorizadas el acceso a los centros de mando de las instalaciones.

El adjudicatario asumirá el mantenimiento ordinario de los nuevos centros de mando que se incorporen durante el periodo de vigencia del contrato, incluidas sus posibles prorrogas, que se abonara conforme al precio unitario reflejado en el Anexo Nº 3.

Con carácter general, a petición de los Servicios Técnicos Municipales, el Contratista a su costa, deberá de expedir el Certificado de Instalación y/o Certificado de Seguridad de las instalaciones



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

eléctricas de alumbrado público que se le demanden. El Contratista queda obligado también a realizar el mantenimiento legal de las instalaciones, debiendo incluso encargar las inspecciones periódicas reglamentarias que correspondan según la ITC BT 05, aplicando los precios reflejados en el Anexo N° 3, y que deberán ser realizadas por Organismos de Control Autorizados a tal efecto por la Administración Territorial, a los cuales prestara la debida asistencia técnica para la realización de la inspección, emitiendo y aportando cuantos documentos técnicos (Memorias, Informes, Certificados, etc.) se precisen. Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento podrán escoger el Organismo de Control Autorizado en cada momento. Realizada esta, la contrata corregirá los defectos encontrados, solicitando una segunda inspección antes del fin del plazo concedido. La contrata entregara a los Servicios Técnicos Municipales, los documentos originales emitidos como consecuencia de cada inspección, debiendo figurar en el correspondiente a la ultima inspección realizada la calificación de "FAVORABLE". Se podrá hacer coincidir la revisión anual con la inspección periódica. En el caso de que los Servicios Técnicos Municipales detecten la necesidad de modificar la potencia contratada de cualquiera de sus instalaciones, el Contratista deberá proporcionar la documentación legal necesaria para realizar dicha modificación.

15.1.2.8. Control y Mantenimiento de Puestas a Tierra y corrientes de Fuga.

El Contratista realizara la conservación y mantenimiento de puestas a tierra de las columnas, báculos, farolas, cuadros de mando, cuadros generales de protección, etc., y en general de todas las partes metálicas que deban estar conectadas a tierra, midiendo las corrientes de fuga, y realizando los trabajos y operaciones necesarias para ajustarlas a lo establecido en el vigente Reglamento para Baja Tensión, al menos una vez cada seis meses.

15.1.2.9. Control de Encendidos y Apagados.

El encendido y apagado se realizara mediante relojes astronómicos o sistemas de Telegestión cuyos horarios de conexión y desconexión estarán basados en las tablas de salidas y puestas de sol para la ciudad de Alcoy, publicadas por el Instituto Geográfico Nacional y disponibles en su página web en el epígrafe "Salidas y puesta del sol en las capitales de provincia", con la desviación fijada por los Servicios Técnicos Municipales. El Contratista deberá verificar el adecuado funcionamiento del sistema de encendido, corrigiendo o reparando a su costa los defectos que se pudieran producir.

Asimismo con motivo de la celebración de actos deportivos, culturales festivos o cualquier otro de carácter multitudinario, el Contratista vendrá obligado a desplazar a su costa los vehículos y los

25



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

medios necesarios que garanticen el perfecto estado de funcionamiento de la instalación de alumbrado tal que a la salida/entrada o desarrollo de los mismos, en la zona que oportunamente se indique y por el tiempo que se determine, el alumbrado este controlado, así como el apagado y encendido, si fuese necesario, de la zona afectada.

Se comprobará diariamente el encendido de las instalaciones durante un tiempo máximo de 2 horas contadas desde el momento del encendido teórico, en toda extensión de la zona. Igualmente se actuará en las dos horas siguientes al apagado. En caso de fallo en la puesta en servicio se procederá de inmediato a la reparación de la avería. Solamente en el caso de que no fuera posible efectuar la reparación en el momento se autoriza el accionamiento manual de la instalación, siempre que este no suponga la eliminación de la protección diferencial o magnetofónica de la misma.

15.1.2.10. Medida de la Iluminancia.

El Adjudicatario estará obligado a realizar la lectura de la iluminancia de las calles representativas de las zonas que serán en su momento determinadas por la Unidad Técnica de Servicios Eléctricos Municipal del Excmo. Ayuntamiento una vez cada 12 meses. Dichas mediciones deberán ser facilitadas al Excmo. Ayuntamiento para poder ser procesadas por ordenador, con indicación de fecha, hora y de todos aquellos aspectos que se consideren de interés.

15.1.2.11. Control, equilibrado de fases y mantenimiento del factor de potencia.

El Adjudicatario estará obligado a realizar a su cargo las medidas de las intensidades de los conductores y al equilibrado de fases, con la frecuencia que fuese necesaria para tal fin, y como mínimo cada tres (3) meses. De éstas mediciones pasará el correspondiente parte a la Unidad Técnica de Servicios Eléctricos Municipal.

El adjudicatario efectuará una medida del factor de potencia de las instalaciones, el cual, sin variar las características de las mismas, mantendrá el valor 0'95 como mínimo.

15.1.2.12. Conservación y entretenimiento de semáforos.

El Adjudicatario realizará diariamente la conservación de los semáforos, manteniendo escrupulosamente el funcionamiento de todas las luces, especialmente los focos rojos y los que no tengan duplicada su función, así como las de todos los elementos de la intersección para su

26



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

correcto funcionamiento, tales como orientación de las cabezas semafóricas, fijación y sujeción de las mismas, adecuado apriete de tornillos, tuercas, posición del portalámparas, adecuación del cierre y estado de la junta y lente, conexiones, transformadores, portalámparas, instalación eléctrica y elementos originarios que puedan faltar, aunque sólo tengan una función estética. Comprobación de Conexiones de Fibra óptica o cable de pares, del hardware y software de los armarios de mando (plan, reparto, sincronismo, desfases, etc.), así como del sistema de centralización de semáforos y cuantos parámetros se requieran para garantizar el buen funcionamiento de la instalación.

Asimismo, vendrá obligado a inspeccionar e incluir en el sistema de gestión aquellos puntos semafóricos afectados por accidentes de tráfico, el arbolado o vegetación, o cualquier obstáculo que impida su perfecta visión.

15.1.2.13. Mantenimiento de puntos de recarga.

El Contratista estará obligado al control de puntos de recarga de vehículos, debiendo de rearmar estos en caso de que estén fuera de servicio. A su vez este realizará el mantenimiento del mismo. Reparando tantos elementos como sean necesarios con precios del Anexo N.º 3.

15.1.2.14. Control y Desmontaje de instalaciones ajenas apoyadas en las de alumbrado público.

En caso de guirnaldas, pancartas, carteles, pegatinas, líneas, etc., que no estén debidamente autorizadas, apoyadas en los soportes de alumbrado público o en las dependencias municipales, el Contratista vendrá obligado a comunicarlo a los Servicios Técnicos Municipales y a retirarlas tan pronto como reciba las órdenes oportunas, depositándolas donde determinen los Servicios Técnicos Municipales. De estos desmontajes se mantendrá registro en una base de datos diseñada al efecto, accesible por los Servicios Técnicos Municipales.

15.1.2.15. Instalaciones alumbrado exterior navideño.

Este apartado incluye el alumbrado ornamental navideño. La instalación, montaje y desmontaje de dichos alumbrados se concreta en el apartado de trabajos programados. En lo que corresponde a trabajos ordinarios de este tipo de alumbrado, el adjudicatario queda obligado a realizar el mantenimiento previo del alumbrado ornamental navideño y una vez colocado, se



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

verificará el correcto funcionamiento del mismo, así como la programación de encendidos y apagados, y reparación de averías que puedan surgir durante su utilización.

15.1.3. MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TECNOLOGÍA LED.

La reparación de puntos de luz con luminarias en las que, por su composición y características, no sea posible realizar la sustitución in situ de los elementos emisores de luz (como, por ejemplo, las luminarias de tecnología LED) y siempre que la avería sea consecuencia de los diodos emisores o placa base se informara de la avería a los Servicios Técnicos Municipales.

El mantenimiento del resto de elementos asociados a este tipo de puntos de luz y que no conformen los elementos emisores de luz, tales como fuente de alimentación, soportes, canalizaciones, arquetas, basamentos, líneas, centros de mando, etc., se mantendrán igual que si fueran des punto de luz fuera de servicio ordenados por el responsable del contrato.

15.1.4. MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE LUZ FUERA DE SERVICIO.

Los puntos de luz que, por órdenes de los Servicios Técnicos Municipales, se encuentren o se decidan poner fuera de servicio seguirán adscritos a la Mantenimiento Ordinario, no suponiendo ningún tipo de penalización para el contratista.

Entre las labores de mantenimiento de los puntos de luz fuera de servicio están incluidas las labores de desconexión de dichos puntos con objeto de dejarlos fuera de servicio y el conexionado posterior con objeto de adecuarse a nuevas necesidades que puedan presentarse a indicación de los Servicios Técnicos Municipales.

15.1.5. CONTROL ENERGÉTICO.

Es obligación del Contratista realizar una inspección pormenorizada de las instalaciones siguiendo la metodología del documento del IDAE "Protocolo de auditoría energética de las instalaciones de alumbrado exterior" y guías sobre instalaciones interiores. El resultado de estas inspecciones se incluirá en una base de datos a la que tendrán acceso los Servicios Técnicos Municipales.

El Contratista se compromete a completar la totalidad de la mencionada auditoria en un plazo de 1 año desde el inicio del contrato.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

El Contratista deberá mantener actualizado esta auditoría con las nuevas instalaciones que se incorporen durante la ejecución del Presente Pliego.

15.1.6. INSPECCIÓN DE OTROS TRABAJOS Y DAÑOS A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES POR CAUSA DE ACCIDENTES.

El Contratista estará obligado a detectar y comprobar la realización de cualquier trabajo ajeno a la red de alumbrado o ajeno a las instalaciones de titularidad municipal, realizada por otras Empresas y que pueda afectar a la misma, poniendo en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales las incidencias que por estos motivos se produzcan.

En los casos anteriormente señalados, como en el caso de daños a las instalaciones por causa de accidentes, o robos, el Contratista deberá realizar denuncia en la Comisaria o en el Juzgado y presentar el correspondiente informe a los Servicios Técnicos Municipales, detallando lo sucedido con relación de daños, los datos y filiación completa del causante, si se conociera, momento en que se produjo el hecho y demás información disponible, facilitando, hasta donde sea posible, los datos necesarios para que se puedan arbitrar las medidas convenientes para su corrección y, en su caso, aplicación de sanciones.

En ningún caso el Excmo. Ayuntamiento será responsable de los daños que se puedan ocasionar por estos motivos debiendo el Contratista hacer frente a la reparación y costo de los citados daños, quedando facultado para reclamar al causante, en nombre del Ayuntamiento, las compensaciones económicas derivadas de los daños ocasionados.

15.1.7. TRABAJOS DERIVADOS DE UNA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

La adjudicataria estará obligada a reparar los fallos detectados por la realización de una inspección de los servicios técnicos municipales.

Los Servicios Técnicos Municipales realizarán, siempre que lo estimen conveniente, una inspección del servicio, pudiendo ordenar la inmediata reparación de los fallos detectados, cotejando los resultados de la inspección con los que figuran en los partes de la contrata.

15.1.8. INVENTARIO DE INSTALACIONES.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712327464240065 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

El concesionario confeccionará y mantendrá actualizada en todo momento una planimetría y base de datos de las instalaciones de alumbrado y semáforos de la ciudad, en un sistema de información geográfica (S.I.G.) mediante las herramientas y software que considere oportuno, y que le permita la gestión y explotación mas eficiente.

Dicho sistema informático en cualquier caso deberá contar, con la capacidad imprescindible de importar y exportar para poder compartir la información gráfica y alfanumérica que contenga, en múltiples formatos estandarizados de datos espaciales vectoriales.

El Ayuntamiento facilitará al concesionario al inicio del contrato, la información mas actualizada y completa que disponga sobre estas redes.

Para el estudio de este pliego de condiciones se puede descargar del siguiente enlace: "[Planimetría alumbrado y semáforos Alcoi](#)" que contiene:

- Cartografía base de la ciudad. Incluyendo arquetas de registro de alumbrado y semáforos, farolas, líneas y canalizaciones etc...
- Galerías de servicios municipales. Como infraestructura auxiliar por la que discurren en ocasiones las instalaciones de alumbrado y semáforos.

El prestatario podrá incorporar o adaptar al inicio del servicio, de forma consensuada con el Ayuntamiento, la información contenida en este S.I.G. especialmente en sus bases de datos asociadas, de la forma que mejor considere para su gestión.

Las actuales tecnologías informáticas en el campo de los S.I.G. permiten una comunicación y intercambio de información entre el Ayuntamiento y la empresa de forma constante, aún desarrollando los trabajos en diferentes entornos empresariales y distintos softwares.

La empresa concesionaria, deberá contar con las herramientas informáticas que permitan la capacidad de compartir la información S.I.G. en tiempo real y de modo bidireccional del mantenimiento diario de estas redes con el Ayuntamiento, como propietario final de la información contenida. Al mismo tiempo se hará cargo de proporcionar al propio Ayuntamiento, las herramientas que resulten necesarias para conseguir dicho objetivo.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Del mismo modo, puede resultar necesario adoptar los protocolos de seguridad informática por ambas partes.

Para ello, el proveedor facilitará un servicio Web REST autenticado que permita acceder a los datos actualizados de puntos de alumbrado y semaforización, así como de sus canalizaciones, proporcionando un fichero en formato geojson que contenga tanto los datos gráficos como alfanuméricos de dichas capas de información.

Asimismo, se desarrollará un conector que, mediante el uso de dicho servicio REST, permita actualizar dichos datos en la base de datos cartográfica del Ayuntamiento. Actualmente los servicios técnicos municipales, mantienen estos datos mediante el producto SEMCAD de la empresa ABS Informática SL (Berger-Levrault) funcionando todo ello sobre el software CAD, Microstation Map de Bentley. Los datos cartográficos se alojan en la base de datos Oracle del Ayuntamiento de Alcoy.

Se estima por parte de Berger-Levrault en aproximadamente 4.000€ el coste del desarrollo, certificación y implementación de dicho conector.

Se deberá tener en cuenta que, este conector se confeccionará ex profeso, una vez decididas y consensuadas las bases de datos contenidas en el SIG. Es decir que, si durante la prestación del servicio se produjeran modificaciones en ellas; añadir o modificar campos, etc. será imprescindible actualizar el conector, ya que de lo contrario podría dejar de funcionar correctamente. En cualquier caso, el prestatario del servicio se hará cargo de los costes que se puedan derivar por este motivo.

La coordinación por los implicados en ambas partes, deberá permitir el acceso y trabajo sobre esta información, de modo simultáneo y bidireccional entre licitador y concesionario.

En cuanto a la configuración de seguridad informática, el servidor Web REST deberá encontrarse alojado en el propio Ayuntamiento, en una máquina virtual. El acceso a dicho servidor por parte del adjudicatario será necesariamente a través de una VPN nominativa con doble factor de autenticación. Para ello, los usuarios encargados de su gestión, deberán ser formalmente autorizados por el licitador.

La empresa concesionaria deberá contar con la capacidad de realizar a la mayor brevedad las topografías, tomas de datos, etc. que resulten necesarias para el mantenimiento de la planimetría permanentemente actualizada.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

15.1.9. ASISTENCIA EN EVENTOS.

Como parte de las tareas de Mantenimiento Ordinario, el adjudicatario realizará los encendidos o apagados de instalaciones eléctricas temporales, aunque sean en festivos y/o fines de semana, cuando así lo determinen los Servicios Técnicos Municipales

15.1.10. REUNIONES CON LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

El contratista acudirá, en los días y horas señalados a las reuniones que fijen los Servicios Técnicos Municipales, en las que se trataran los temas del Servicio y en las que el Contratista dará cuenta de los temas de trabajo que se le exijan.

Asimismo, y en vehículos propiedad del Contratista, en los días, horas y con la duración que señalen los Servicios Técnicos Municipales, se efectuaran visitas de inspección a las instalaciones.

15.1.11. ANÁLISIS Y DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Siempre que los Servicios Técnicos los consideren, el Contratista realizará las pruebas y el desarrollo de nuevos elementos de alumbrado público cuya implantación sea de interés para los Servicios Técnicos Municipales.

15.1.12. RECEPCIÓN DE AVISOS.

Se establecerá un servicio permanente de atención telefónica y telemática a lo largo de las 24 horas del día los 365 días del año, que permita atender las anomalías denunciadas realizando un seguimiento y cierre de las mismas.

15.2. TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA INCLUIDOS EN LA MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y TRABAJOS VARIOS.

15.2.1. REPOSICIÓN Y LIMPIEZA EN GRUPO.

El Contratista vendrá obligado a realizar la sustitución en grupo de las lámparas de acuerdo con los programas que le marquen los Servicios Técnicos Municipales, y en función de su vida útil. La facturación de los citados trabajos se realizara de acuerdo con los precios ofertados de mantenimiento que figuren en el que aparecen detallados en el Anexo no 3. Las lámparas

32



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

sustituidas deberán ser recicladas por el Contratista a su cargo de acuerdo con la legislación vigente, facilitando a los Servicios Técnicos Municipales documento acreditativo.

Todas las reposiciones que se realicen deberán hacerse con lámparas nuevas de marcas de fabricantes con solvencia técnica contrastada y certificado de calidad ISO 9001. Para la reposición de lámparas de vapor de sodio alta presión se utilizara exclusivamente lámparas libres de mercurio, aunque la lámpara sustituida no lo fuera.

La reposición en grupo de las lámparas se realizara durante la jornada laboral diurna. En aquellos casos en que su realización pueda causar molestias inadmisibles a los usuarios o al tráfico rodado, podar efectuarse en horario nocturno, no admitiéndose que se apaguen simultáneamente más de tres puntos de luz de una banda en instalaciones con distribución pareada o al tresbolillo, y de dos si es unilateral. Los precios serán los mismos que los de reposición diurna.

Cuando se realice la sustitución en grupo de las lámparas, simultáneamente, el Contratista estará obligado a realizar la limpieza periódica de luminarias y faroles. La facturación de los trabajos se hará de acuerdo con los precios ofertados en el Anexo no 3.

La limpieza de las luminarias deberá realizarse de forma que se obtenga un rendimiento no inferior al 85% de la inicial comprendiendo todas las operaciones necesarias para conseguir una limpieza eficiente de punto de luz.

Previo a la reposición de lámparas en grupo, los Servicios Técnicos Municipales podrán optar por la renovación de las instalaciones por otras de tecnología más avanzada y mayor rendimiento.

Asimismo, antes de proceder a la certificación de los trabajos, el Contratista deberá facilitar a los Servicios Técnicos Municipales los datos obtenidos antes y después de la limpieza con el equipo registrador de la distribución de intensidad luminosa.

15.2.2. VARIACIÓN DE SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Sera obligación del Contratista realizar las obras, modificaciones y traslados, ya sean provisionales o definitivos, que le indiquen los Servicios Técnicos Municipales para adecuar las instalaciones existentes como consecuencia de obras en edificaciones, cambios espaciales en las vías públicas, molestias justificadas u otras circunstancias. Estas actuaciones podrán afectar a la situación de los puntos de luz, líneas de alimentación, canalizaciones y centros de mando de las

33



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

instalaciones de alumbrado público y deberán ejecutarse en los plazos que establezcan los Servicios Técnicos Municipales.

En estos trabajos estarán comprendidos aquellos casos en que sea preciso el desmontaje del punto de luz, como la instalación de un alumbrado provisional, el almacenamiento del material desmontado durante el tiempo necesario y su montaje en su posición original o en aquel otro punto que estime conveniente los Servicios Técnicos Municipales, realizándose la facturación de acuerdo a los valores de los precios que figuran en el Anexo no 3. Aun en el caso de que este tipo de trabajo fuese realizado con cargo a persona o entidad ajena al Ayuntamiento, deberán ser ejecutados, salvo causa justificada, por la empresa adjudicataria. En este caso se aplicaran, como máximo, los precios que figuren en Anexo no 3 vigente en cada momento, salvo que no estuviesen previstos en las anteriores, en cuyo caso regirán los precios que libremente acuerden las partes.

Para el control de los materiales procedentes de desmontaje se dispondrá de un almacén separado físicamente de los del licitador y de la gestión informatizada del mismo, al que tendrán libre acceso los Servicios Técnicos Municipales.

15.2.3. RENOVACIÓN DE INSTALACIONES.

Cuando le sea expresamente encomendada por los Servicios Técnicos Municipales, el Contratista deberá realizar todas aquellas modificaciones o renovaciones de las instalaciones existentes de alumbrado público, realizándose la facturación de los trabajos de acuerdo con los precios que figuran en el Anexo no 3 o, en el caso de que no figurasen en el citado anexo, se aplicara el precio de la tarea equivalente sobre la base de precios de IVE Instituto Valenciano de la Edificación del año correspondiente, de igual modo, aplicando el porcentaje de baja ofrecido por el adjudicatario, así como la aplicación de los gastos generales y beneficio industrial resultante de la oferta finalmente adjudicataria. La totalidad de los materiales que se retiren serán de propiedad del Ayuntamiento y deberán ser depositados en el almacén del servicio y/o en almacenes municipales, según decisión del Responsable del Contrato.

15.2.4. LIMPIEZA DE LUMINARIAS.

Además de la limpieza de repaso descrita en el Mantenimiento Ordinario, será obligación del Contratista mantener constantemente en debidas condiciones de limpieza todas las luminarias de



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

acuerdo a los planes de trabajo que se realicen anualmente, que afectaran a reflectores, cierres y carcassas fundamentalmente.

Los diversos componentes de los sistemas ópticos se limpiaran "in situ" de acuerdo con la normativa expuesta a continuación:

- Reflectores de aluminio: Para su limpieza se empleara un detergente de base ácida, diluido en agua, con los inhibidores necesarios para evitar ataques al metal. Para limpiarse frotara suavemente toda la superficie del reflector, con un paño impregnado en la solución y se la dejara actuar durante dos o tres minutos. A continuación, se frotara la superficie con un paño empapado en agua hasta eliminar toda la suciedad depositada en el reflector.
- Vidrios: Se limpiaran mediante una solución aplicada con rociador manual, dejándola reposar durante un minuto a fin de que la acción química sea total. Después, se aclarara con una esponja húmeda para retirar toda la suciedad. Posteriormente se aplicaran mediante aerosol, dos capas de un producto antiadherente que repela la humedad y el polvo.
- Plásticos: Se utilizara una mezcla al 50% de alcohol isopropílico y agua o solución similar, que se aplicara mediante rociador. Se dejara actuar la solución durante un minuto y se aclarara con agua abundante. La limpieza de las luminarias cerradas se denominara limpieza completa y comprenderá las limpiezas de la carcasa, del interior del reflector y del cierre exterior e interior del vidrio. La limpieza de las luminarias abiertas, de los faroles y de los globos, afectara a todos sus componentes y elementos.

Aunque la limpieza deberá efectuarse durante la jornada laboral normal diurna, en aquellos casos en que su realización pueda causar molestias inadmisibles a los usuarios o al tráfico rodado, podrá efectuarse en horario nocturno, no admitiéndose que se apaguen simultáneamente más de tres puntos de luz de una banda en instalaciones con distribución pareada o al tresbolillo, y de dos, si es unilateral. Los precios serán iguales en ambos casos.

El Contratista, a indicación de los Servicios Técnicos Municipales, vendrá obligado a su costa a realizar las pruebas de nuevas tecnologías para las limpiezas de luminarias, como puede ser la utilización de ultrasonidos, a fin de mejorar sus resultados o reducir costos.

Si los Servicios Técnicos Municipales como resultado de las pruebas, implantasen otra metodología distinta de la especificada en este Pliego para la limpieza de luminarias, el Contratista



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

vendrá obligado a realizarla a los precios contradictorios que se acuerden, sin que ello le de derecho a ninguna reclamación por el cambio de método.

15.2.5. PINTURA.

La pintura de los elementos de soporte de las instalaciones de alumbrado, se realizara de acuerdo con los programas que se aprueben por los Servicios Técnicos Municipales siendo su objetivo el restablecer a su estado inicial la superficie de que se trate. Los acabados serán supervisados por los Servicios Técnicos Municipales y una vez conformes serán certificados de acuerdo a los precios ofertados para el Anexo N° 3.

Los trabajos comprendidos dentro de esta clausula comprenderán el desengrasado y cepillado con púas de acero de la pintura antigua, pintado de capa de imprimación anticorrosiva y pintado de capa de acabado con pintura de las mismas características a la existente, incluyendo el pintado de elementos ornamentales que puedan existir en dichos soportes (escudos, motivos ornamentales, etc.).

Todos los trabajos de pintura tendrán un periodo de garantía de un año. Todos los defectos que puedan aparecer durante este tiempo serán corregidos por el Contratista a su costa.

15.2.6. LIMPIEZA DE SOPORTES.

Sera obligación del Contratista proceder a la limpieza de todos los elementos de sustentación de luminarias y faroles, de acuerdo a los planes y ordenes que establezcan los Servicios Técnicos Municipales.

Incluye el despegue de los carteles y pegatinas de todo tipo que puedan haberse colocado sobre el soporte y frotar suavemente, mediante cepillo, las superficies metálicas con agua jabonosa.

Si al ir a realizar los trabajos antes indicados el Contratista encontrara publicidad fijada en los soportes de forma mecánica a cualquier altura (a excepción de la institucional autorizada), deberá desmontarla a su costa y almacenarla en sus locales hasta que reciba autorización de los Servicios Técnicos Municipales para su destrucción, con independencia de poder reclamar al responsable de la colocación de los carteles los gastos ocasionados en el desmontaje de los mismos.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Las actuaciones en esta clausula serán supervisadas por los Servicios Técnicos Municipales y una vez conforme serán certificadas de acuerdo con los precios ofertados para el Anexo no 3.

15.2.7. TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR NAVIDEÑO.

El Contratista vendrá obligado a instalar motivos navideños en las calles principales que se indica a continuación:

CALLE	ANCHURA DE LOS MOTIVOS m.	Nº MOTIVOS INSTALADOS
San Francisco	6	6
Mosen Torregrosa	9	3
Santo Tomás	8	6
Puente de San Jorge	4	3
Avda. La Alameda	19,96	30
Isabel la Católica	13,01	4
Góngora	13,07	4
Avda Juan Gil Albert	20,07	16
Na Saurina d'Entença	13	17
Oliver	20,35	8
Santa Rosa	19,86	14
Calle Banyeres	18,6	9
Alzamora	13	15
Serrella	17,19	3
Societat Union Musical	13	3
Serreta	17,28	3
Hispanidad	-	20
Sabadell	14,90	7
Viaducto	12	5
Cort Merita	12	2
San Nicolas (municipal)		18

37

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712327464240065 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Plaza de España (municipal)	22
El Cami (municipal)	22
Pais Valencià (municipal)	15
San Nicolauet (municipal)	2

La instalación del alumbrado ornamental navideño, se realizará entre el 15 de octubre y 25 noviembre.

Dicha instalación se realizará en horario nocturno, utilizando los medios que sean necesarios para su ejecución, en coordinación con la Policía Local y los Servicios Técnicos Municipales.

Los motivos ornamentales se suspenderán transversalmente al eje de la calle, mediante tirantes constituidos por cables o alambres de acero galvanizado.

La resistencia mecánica de dichos tirantes deberá de ser suficiente para garantizar un coeficiente de seguridad de 2,5 en el caso de cables de acero y de 3 en el caso de alambres.

La fijación y anclaje de los tirantes se hará de forma que ofrezca garantías de duración y resistencia. Dichos fiadores se colocarán fuera del alcance de la mano desde los balcones o en su defecto, se insertarán a la distancia adecuada aisladores que impidan el contacto eléctrico accidental directo e indirecto.

Con el objetivo de concretar los lugares donde se deberán situar las fijaciones y anclajes, se han dispuesto individualmente en los planos que acompañan a este Pliego, las formas y ubicaciones de dichas sujeciones, que podrán ser:

- En pilar de esquina o forjado.
- En medianeras.
- En agarres existentes.
- En Postes con arqueta.

Para esta última opción y en caso de no ser viable su instalación, podrá modificarse la sujeción siempre y cuando se cuente con la autorización de los Servicios Eléctricos de este Ayuntamiento.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

En caso de que el Ayuntamiento llevara a cabo un proyecto de colocación de anclajes definitivos para la sustentación de los motivos, estos anclajes, deberán ser obligatoriamente utilizados para dicha sujeción.

Indicar además que queda **prohibido** el anclaje en balcones, barandillas, miradores, ventanas, y muy especialmente en farolas de fundición de tipo Alcoy. La altura de suspensión de los tirantes debe ser tal que la parte inferior de los motivos a suspender quede a una altura mínima de la calzada de 6 metros.

En caso de que se coloquen fiadores para atirantar los puntos de apoyo, y que queden a una altura inferior al gálibo estipulado, deberán de estar señalizados de forma permanente.

15.2.7.1. Condiciones eléctricas de la instalación.

Los motivos ornamentales estarán constituidos por un chasis metálico que soportará los elementos de iluminación, cables y demás elementos eléctricos del mismo.

Dado que el sistema de distribución eléctrica tiene el punto neutro puesto a tierra, la masa metálica del mismo podrá ser utilizada como neutro. En tal caso, los tirantes de sustentación de los motivos deberán ser aislantes y los cables fiadores anclados a las fachadas que puedan ser alcanzados sin medios especiales desde ventanas, balcones u otros lugares de fácil acceso a las personas, deberán ser interrumpidos por aisladores de retención apropiados. En cualquier caso, las partes metálicas de los motivos bajo tensión no quedarán al alcance de la mano desde balcones u otros lugares de fácil acceso a las personas y la instalación dispondrá de protección diferencial de alta sensibilidad por intensidad de defecto.

No obstante lo anterior, se preferirá aquellas instalaciones cuya masa metálica quede puesta a tierra y el suministro se realice con el neutro aislado y protección de corte por intensidad de defecto.

Deberá de utilizarse lámparas tecnología LED's o parecidas, al objeto de obtener motivos de gran resolución de imagen.

En todo caso se valorará especialmente la utilización de tecnologías que reduzcan el consumo eléctrico de los motivos ornamentales.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

La instalación de distribución eléctrica se dividirá en tramos independientes cuya longitud sea inferior a 400 m. y dotados cada uno de ellos con protección diferencial y magnetotérmica.

Finalizado el montaje deberá presentar ante la Unidad Técnica de Servicios Eléctricos Municipal:

- 1.- Certificado de instalación suscrito por un técnico competente y visado por el colegio profesional, que acredite que la resistencia mecánica de los anclajes efectuados y demás elementos de sustentación utilizados.
- 2.- Boletín de instalaciones de B.T.
- 3.- Certificado de cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética en alumbrado exterior
- 4.- Copia de los contratos realizados con la empresa comercializadora que el Ayuntamiento indique

Respecto a los motivos municipales, previo a su instalación, deberán de realizarse los trabajos de mantenimiento, sustituyendo las cajas de conexión, tamos de tira led, soldando bastidores, o realizando las operaciones que se consideren necesarias. Estos motivos irán sujetos sobre las columnas adaptadas para estos efectos. Las conexiones se realizaran sobre los cuadros de protección ya existentes sitios en las fachadas.

15.2 7.2. Conservación y reparación de las instalaciones.

El Adjudicatario conservará diariamente el buen estado y funcionamiento del material o instalaciones a que se refiere este Pliego de Condiciones, haciendo cuantas reparaciones o reposiciones sean necesarias cualquiera que sea la causa que las motivó.

15.2.7.3. Reparación de Averías.

El Adjudicatario queda obligado a la localización y reparación por su cuenta de todas las averías que puedan originarse en las instalaciones objeto de este Contrato, sea cual fuere el origen de las mismas, incluso vandalismo. Dichos trabajos deberán realizarse en un plazo inferior a 12 horas desde de su detección y fuera de los momentos punta de tráfico.

El Adjudicatario vendrá obligado a señalar la vía pública de acuerdo con las Ordenanzas y Reglamentos en vigor, o con las instrucciones que reciba, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que puedan derivarse por el incumplimiento de esta obligación, independientemente de cualquier otra responsabilidad civil o criminal.

40



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

15.2.7.4. Condiciones de desmontaje de las instalaciones.

Finalizadas las fiestas deberán ser retiradas todas las instalaciones efectuadas por la Empresa adjudicataria, inclusive los tirantes de suspensión. Solo podrán permanecer los anclajes de fachadas u otra índole que se hayan podido efectuar con carácter permanente y debidamente autorizados.

Se establece un plazo de veinte días desde la finalización de las fiestas para iniciar la retirada de las instalaciones, efectuándose dichos trabajos sin interrupción y debiendo concluirse en un plazo máximo de 14 días.

15.2.8. REPARACIÓN DE DAÑOS A LAS INSTALACIONES POR CAUSAS DE ACTOS VANDÁLICOS, FUERZA MAYOR O CATÁSTROFES AJENAS A LAS INSTALACIONES.

Los daños, roturas, robos, desapariciones u otras incidencias que sufra el material de las instalaciones por causa de actos vandálicos, de fuerza mayor o por catástrofes ajenas a la instalación, naturales o no, deberán ser documentados por el Contratista para su conocimiento por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

A este respecto, el Contratista deberá presentar el correspondiente informe valorado conforme a los precios establecidos en el Anexo no 3, detallando lo sucedido con relación de daños, facilitando, hasta donde sea posible, los datos necesarios para que se puedan arbitrar las medidas convenientes para su corrección y, en su caso, aplicación de sanciones.

Deberá acompañar copia de la oportuna denuncia en la Comisaria o en el Juzgado que corresponda en los casos que se produzcan actos vandálicos, así como sustracciones en los equipos y materiales de las instalaciones. En dicha denuncia se indicaran los datos y filiación completa del causante, si se conociera, momento en que se produjo el hecho y demás información disponible quedando facultado para reclamar al causante, en nombre del Ayuntamiento, las compensaciones económicas derivadas de los danos ocasionados.

Una vez que la valoración de daños sea aprobada por los Servicios Técnicos Municipales, el Contratista procederá a la reparación de las instalaciones.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

También abonara el Ayuntamiento, de modo similar, las mejoras que puedan ocasionarse con motivo de las sustituciones de elementos deteriorados por el vandalismo (cambio a material normalizado si no lo fuera el que se sustituye, cambio de luminarias abiertas a cerradas, etc.) y las modificaciones que se realicen para evitar o minimizarlas agresiones (cambios a luminarias a mas altura, protecciones diversas adicionales, desplazamientos a lugares mas idóneos, etc.), todo ello a iniciativa de los Servicios Técnicos Municipales.

En todos los casos abonables el Contratista tendrá la obligación de entregar en los almacenes municipales o en los lugares que le indique por escrito los Servicios Técnicos Municipales, todos los materiales aprovechables o no, que por cualquier motivo sean retirados de las instalaciones.

Las entregas se efectuaran mediante albarán con el visto bueno correspondiente.

En los casos de actos vandálicos repetitivos en determinadas zonas, los Servicios Técnicos Municipales decidirán si las reparaciones han de ser inmediatas o no, e incluso si se han de dejar sin reparar, total o parcialmente, en espera de la sustitución de las instalaciones por otras menos vulnerables a las agresiones reincidentes que normalmente se presenten en estas zonas.

El Contratista queda obligado a informar al responsable del contrato de las sentencias y autos judiciales o acuerdos que se deriven de las correspondientes denuncias, debiendo proceder al reintegro de las compensaciones económicas obtenidas de dichos procedimientos al Ayuntamiento.

15.2.9. MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE EXISTENTES.

Antes del 31 de diciembre de cada año natural, el Contratista presentara a los Servicios Técnicos Municipales, resumen de las actuaciones de mejora de eficiencia energética realizadas durante el año y propuestas a realizar durante el año siguiente. Para ello, deberá presentar oficialmente ante los Servicios Técnicos Municipales un informe de las actuaciones realizadas, el coste, y el retorno de la inversión de dichas actuaciones y un estudio completo para cada una de las mejoras propuestas en el que figuren los siguientes datos:

- Instalaciones en las que se pretende realizar las mejoras de eficiencia energética. Las mejoras de eficiencia energética deberán realizarse en la totalidad de los puntos de consumo que



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

formen parte de un conjunto homogéneo (puntos de luz de un mismo vial público, puntos de luz de una misma estancia de una dependencia municipal, etc.)

- La inversión necesaria a realizar para la obtención de dicha mejora energética. Dicha inversión se realizaría con cargo a las aplicaciones de inversiones que disponga el Ayuntamiento en el periodo presupuestario correspondiente.
- Estudio económico en el que, en función de la inversión realizada, la vida útil de los nuevos componentes eléctricos implantados, el coste de mantenimiento y conservación de los mismos y el ahorro energético previsible, se evalué el beneficio de la inversión y el periodo de retorno de la misma. Con carácter general, las que tengan un plazo de retorno de la inversión superior a 5 años.

A la vista de dicho estudio, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se valorara la viabilidad de dicha inversión, la conveniencia de la misma y la posibilidad económica de poderla llevar a cabo.

Si por parte de los Servicios Técnicos Municipales se optara por la ejecución de la mejora planteada, esta se llevaría a cabo por el Contratista y los trabajos serán certificados de acuerdo con los precios ofertados en el Anexo 3.

15.2.10. LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO, DE CENTROS DE REGULACIÓN Y MANDO SEMAFÓRICO.

Todas las partes eléctricas de los Centros de Regulación y Mando se inspeccionarán, comprobarán y pondrán a punto con una frecuencia mínima anual, de acuerdo a los programas que se establezcan y comprobando los equipos de control, aparatos de medida y protección, contadores, armarios y todos los demás elementos para el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

En cuanto a la fuente de alimentación, tarjetas de entradas-salidas, grupos, etc. se les realizará una inspección general de sus pistas y componentes, y del correcto posicionamiento y contacto sobre sus zócalos. Asimismo se verificará el adecuado funcionamiento del sistema de refrigeración del armario.

Todas las partes eléctricas y metálicas del cuadro se limpiarán con los componentes adecuados, empleando pistola de aire, con especial atención a las cerraduras y bisagras de las puertas, que se engrasarán y se asegurará un buen funcionamiento. Las cerraduras, en caso de sustituirse,

43



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

deberán ser del tipo indicado por la Unidad Técnica de Servicios Eléctricos Municipal.

Se revisarán las puertas y demás partes metálicas, reparando los defectos, tales como roturas, abolladuras, etc. Se comprobará el estado de la pintura, reparando aquellos defectos que se presenten, ajustando la calidad de la pintura a la del tipo indicado por la Unidad Técnica de Servicios Eléctricos Municipal.

Se verificará el cableado de pares, las conexiones y la fibra óptica, debiendo realizar las fusiones que sean necesarias para mantener la sincronización.

Los trabajos serán certificados de acuerdo con los precios indicados en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.

15.2.11. LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO, DE CARGADORES ELÉCTRICOS.

Se comprobarán y pondrán a punto con una frecuencia mínima anual, de acuerdo a los programas que se establezcan y comprobando los equipos de control, aparatos de medida y protección, contadores, armarios y todos los demás elementos para el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

En cuanto a la fuente de alimentación, tarjetas electrónicas, se les realizará una inspección general de sus pistas y componentes, y del correcto posicionamiento y contacto sobre sus zócalos. Asimismo se verificará el adecuado funcionamiento del sistema.

Todas las partes eléctricas y metálicas de los cargadores eléctricos se limpiarán con los componentes adecuados., empleando pistola de aire, con especial atención a las cerraduras y bisagras de las puertas, que se engrasarán y se asegurará un buen funcionamiento. Las cerraduras, en caso de sustituirse, deberán ser del tipo indicado por la Unidad Técnica de Servicios Eléctricos Municipal.

15.2.12. EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA EVENTOS.

El adjudicatario deberá aportar todos los recursos humanos y técnicos necesarios para la celebración de los eventos que determinen los Servicios Técnicos Municipales, aunque sean en festivos y/o fines de semana ejecutando las labores de montaje, inspección, vigilancia y desmontaje de las instalaciones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, incluyendo la tramitación y gestión de la legalización de la instalación eléctrica.

44



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON EL PERSONAL

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud y hará cumplir tales disposiciones a sus trabajadores siendo de su responsabilidad el incumplimiento de la normativa vigente en esta materia, asimismo el adjudicatario tiene la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el convenio colectivo aplicables.

Por tanto, el incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por cualquier persona de el dependiente, no implicara responsabilidad alguna para la Administración contratante.

El Contratista dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del presente Pliego de Condiciones, en ningún caso el personal será menor a lo indicado en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas. En todo caso el contratista podrá proponer el incremento de personal que considera oportuno para la mejor consecución del servicio.

En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la empresa adjudicataria ni sus empresas subcontratistas si las hubiera en los términos que admite la legislación, tiene ni tendrá relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna con el Ayuntamiento de Alcoy, tanto durante la vigencia del contrato como al termino del mismo.

Los licitadores explicitaran en sus ofertas una propuesta de las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar, ajustándose a la terminología del CONVENIO PARA LA INDUSTRIA, LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DEL SECTOR METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE AÑOS 2020-2022 con el siguiente desglose mínimo que mas adelante se expone y que no es mas que una propuesta inicial a analizar por el licitador.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formara parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento del cumplimiento de aquellos requisitos.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

La empresa contratista procurara que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas en orden a no altera el buen funcionamiento del Servicio, informando en todo el momento al Ayuntamiento de cualquier incidencia al respecto.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, el poder de dirección inherente a todo empresario sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de los mismos, licencias y vacaciones., las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velara especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en la funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el Pliego como Objeto del Contrato.

La empresa contratista deberá designar, al menos, un Coordinador técnico o Responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Ayuntamiento. El técnico canalizara la comunicación entre el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y el Ayuntamiento en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de le ejecución del Servicio.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del Servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del Servicio contratado.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- Informar al Ayuntamiento acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

16.1. PERSONAL MÍNIMO QUE DEBERÁ DISPONER EL ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá cumplir con las obligaciones de subrogación de personal que le imponga la normativa laboral y convencional que le aplique a los trabajadores del contrato. La plantilla actual adscrita al servicio es la que se especifica en el Anexo 4, incluyendo categoría, antigüedad, retribuciones salariales, convenio colectivo de aplicación y tipo de contrato.

Independientemente de la obligación de subrogación del personal que el adjudicatario tiene y que ha quedado reflejada en párrafo anterior, el adjudicatario dispondrá del siguiente personal para la ejecución del contrato con disponibilidad en exclusiva, independientemente que los licitadores oferten más personal en sus plicas.

Relación de personal mínimo:

Cantidad Puesto de trabajo

- 1 Encargados (100%)
- 3 Oficiales Electricistas 1a (100%)
- 2 Oficiales Electricistas de 3a (100%)
- 1 Oficiales 1a Albañilería (100%)

La empresa adjudicataria, se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir las obligaciones legales y contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones de seguros sociales ante el Ayuntamiento en caso de que este estime oportuno su revisión.

La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento del personal fijado en la oferta. El adjudicatario no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los servicios que le ordene el Ayuntamiento, debiendo disponer en todo momento del personal necesario para su ejecución, incluso aumentándolo o subcontratando determinadas tareas según proceda.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

En cualquier caso, los puestos de trabajos propuestos por los licitadores, en su totalidad deberán estar cubiertos permanentemente.

En el caso de que fuera necesario, o por necesidad de optimizar los servicios, se podrá intercambiar el personal de unos equipos por otros, previa autorización del Responsable del Contrato, una vez estudiada y contrastada la citada necesidad.

El adjudicatario presentará, previamente al inicio de la prestación de los servicios, una relación nominal de las personas destinadas a los mismos, de acuerdo a la relación de puestos de trabajo recogida en su oferta, de manera que el Ayuntamiento pueda identificar, en cualquier momento, a las personas que ejecutan los trabajos planificados.

Asimismo, al inicio del Contrato especificara los medios de que dispone para actuar en los diferentes casos de emergencia que puedan producirse.

16.2. ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONTRATADOS.

En un plazo inferior a diez días hábiles desde el inicio de prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del Contrato, la organización del personal que pretende implantar en el servicio, a los efectos de verificar que se cumplen las exigencias de este pliego.

En la organización del personal figuraran las características de funciones y puestos, nombre y apellidos y fotografía y titulación.

El contratista adjudicatario facilitara un parte con las variaciones habidas en la plantilla indicando el nombre y puesto que ocupa el nuevo personal. También vendrá obligada la empresa a facilitar a los Servicios Técnicos Municipales, cuando se solicite y cuando se produzcan variaciones en la plantilla, los impresos TC-1 y TC-2 de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito al servicio.

16.3. HORARIOS DE TRABAJO.

Los turnos de trabajo serán comunicados por el Contratista a los Servicios Técnicos Municipales.

Estos turnos de trabajo cubrirán las 24 horas del día los 365 días del año, de tal forma que en ningún momento quede desatendido el servicio.

48



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Por lo tanto, se establecerán los turnos necesarios para cubrir las horas nocturnas todos los días del año, compuesto como mínimo por 2 oficiales equipados con camión plataforma y furgoneta con atención telefónica.

Durante los mencionados turnos, se realizaran trabajos ordinarios, pero se dará prioridad a las averías o incidencias extraordinarias que puedan constituir perjuicios para las personas o bienes públicos o privados, deberán realizar con carácter de urgencia las indicaciones que le pudiera ordenar los servicios técnicos municipales.

16.4. REFUERZO DE LOS TURNOS.

Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, por indicación de los Servicios Técnicos Municipales, el Contratista vendrá obligado a ampliar, modificar o reforzar los turnos desplazando al personal y a los medios materiales necesarios.

A título informativo, se enumeran algunas de estas necesidades:

- Acumulación de averías o trabajos causados por el mal tiempo u otras inclemencias meteorológicas.
- Reparación de instalaciones afectadas por robo de material o vandalismo.
- Realización de operaciones de mantenimiento programado que exijan su ejecución fuera del horario del turno para no impedir el funcionamiento normal de los edificios y su actividad pública.
- Instalaciones de alumbrado ornamental temporal que deberá de realizarse en horario nocturno gran parte del mismo

Esta organización del Servicio podrá ser modificada justificadamente por adaptación a la organización del trabajo, a propuesta del Contratista, previa aceptación de los Servicios Técnicos Municipales, respetando en cualquier caso los servicios descritos, cubriéndose obligatoriamente las 24 horas del día, al igual que en los turnos propuestos.

16.5. VESTUARIO.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El tipo de uniforme deberá adaptarse a la diferencia de climatología entre el verano y el invierno.

El adjudicatario facilitará la ropa así como los equipos de protección (E.P.I). En cualquier caso, las características definitivas de los uniformes deberán cumplir, todas las normas vigentes sobre Seguridad e Higiene en el trabajo. Con carácter general, todos los elementos de vestuario tendrán una identificación exterior que identifique el servicio y otra identificación de su pertenencia a la empresa contratista, que deberá ser permanente a lo largo de la vigencia del Contrato.

16.6. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Sera de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

Asimismo, vendrá obligado a poner a disposición del Ayuntamiento de cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.

Junto con el acta de inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo adjunto, con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de prevención de riesgos Laborales, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

Siendo el modelo de certificado el que se adjunta a continuación:

MODELO CERTIFICADO

D/Da....., con DNI no.....y
teléfono de contacto.....en representación de la empresa
adjudicataria del contrato para la prestación del Servicio..... y con el objeto
de mantener la coordinación de Actividades empresariales legalmente establecida en la Ley
31/95, de prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que los trabajadores de nuestra empresa
que desempeñen sus funciones para el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, disponen de un adecuado
nivel de protección de la salud frente a los riesgos laborales de las condiciones de trabajo,
CERTIFICO:



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- Que se ha realizado la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva, de las actividades desarrolladas en sus puestos de trabajo, entregándose en este caso copia de dichos informes al Ayuntamiento.
- Que los trabajadores han sido informados sobre los riesgos y medidas preventivas a aplicar en el desempeño de las tareas propias de su puesto.
- Que los trabajadores cuentan con la formación necesaria para el desarrollo de su trabajo en condiciones de seguridad y de acuerdo con su evaluación de riesgos.
- Que los trabajadores disponen de los equipos de protección individuales que establece la evaluación de riesgos de su puesto, siendo conocedores de su correcto uso.
- Que se lleva a cabo la vigilancia de la de la salud establecida legalmente, siendo todos los trabajadores aptos para el desempeño de su puesto.

La empresa adjudicataria promoverá entre los trabajadores adscritos al servicio todas aquellas actividades encaminadas a una mejora en las condiciones de trabajo, y que redunden además en una mayor calidad, eficacia y eficiencia en el desempeño de las labores. A tal efecto, tomara acciones de carácter informativo, comunicativo, formativo y motivador.

16.7. MODIFICACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS TRABAJOS.

El adjudicatario durante la vigencia del contrato, debe informar al Ayuntamiento de las incidencias en materia de personal, a saber: variación en la plantilla con la que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc., o se realice una variación del personal por necesidades del servicio, debiéndose comunicar aquellas medidas tendentes a asegurar a todos los efectos el mantenimiento de las condiciones fijadas en el contrato.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación mas eficaz.

El adjudicatario se responsabilizara de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario.

Toda modificación de los medios humanos ofertados deberá contar con la autorización municipal que será otorgada en su caso, una vez presentados por el contratista los correspondientes informes justificativos de la idoneidad de la modificación.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LAS INSTALACIONES QUE DEBERÁ DISPONER AL SERVICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ALMACENAMIENTO, ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

El adjudicatario deberá proponer y justificar en su oferta las instalaciones previstas para el desarrollo del servicio, dimensionadas para el presente contrato, permitiendo en todo momento una correcta accesibilidad y con las debidas condiciones de limpieza y salubridad, prevención contra incendios y seguridad laboral, disponiendo de oficinas, almacén cerrado, taller mecánico, cuarto habilitado para comer, vestuarios y aseos, todos dentro de un radio de 5 km desde el Ayuntamiento de Alcoy.

El adjudicatario podrá justificar otra disposición de espacios, que deberá contar con la aprobación del Responsable del contrato.

Todos los gastos de equipamiento y mantenimiento serán por cuenta de la empresa adjudicataria y sera comprobado físicamente previo a la firma del contrato.

Los gastos de mobiliario, equipamiento y otros aquellos derivados del uso de las instalaciones, así como la adecuación a la normativa vigente, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

A fin de poder mantener una comunicación inmediata interna del Servicio que le permita la máxima agilidad en los trabajos, la empresa estará dotada de base emisora y transmisores receptores en los vehículos u otros medios de comunicación adecuados (telefonía móvil, etc.) y dotados de GPS.

Todos los gastos de mantenimiento de las instalaciones fijas, así como de los sistemas de comunicación, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Durante la vigencia del contrato, también serán del adjudicatario todos los gastos de equipamiento, así como, de forma general, todos aquellos gastos derivados de la explotación, el mantenimiento de las instalaciones a utilizar, impuestos, etc.

- Almacenamiento de Materiales:

- Disponibilidad de materiales



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

El Contratista adjudicatario estará obligado a tener en sus almacenes para el contrato de Alcoy un acopio de materiales suficiente para poder atender y reparar inmediatamente cualquier avería o accidente que se produzca.

Las unidades mínimas según el tipo de elemento serán las especificadas en la siguiente tabla adjunta:

ELEMENTOS		% Sobre el total de las unidades instaladas
Báculos y columnas de alumbrado público		0.5 % de cada tipo
Cableado		2 % de cada tipo
Conductores	Sección: 2x2,5 mm ²	1.000 metros
	Sección: 4x2,5 mm ²	1.000 metros
	Sección: 2 x 4 mm ²	1.000 metros
	Sección: 3 x 4 mm ²	500 metros
	Sección: 4 x 4 mm ²	1.000 metros
	Sección: 1 x 6 mm ²	1.000 metros
	Sección: 2 x 6 mm ²	500 metros
	Sección: 3 x 6 mm ²	500 metros
	Sección: 4 x 6 mm ²	1.000 metros
	Sección: 1 x 10 mm ²	500 metros
Sección: 1 x 16 mm ² TT		1.000 metros
Luminarias de alumbrado público		1 % de cada tipo
Difusores de luminaria de A. Público		2 % de cada tipo
Focos semafóricos de todos los tipos		2 % de cada tipo
Lentes semafóricas de todos los tipos		5 % de cada tipo
Elementos auxiliares (codos, soportes, juntas, etc.)		2 % de cada tipo
Farolas Artísticas		2 % de cada tipo
Reactancias, condensadores y arrancadores		1 % de cada tipo

53

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712327464240065 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Cuadros de Mando y Protección A. Público	2 ud. de cada tipo
Cuadros de Mando y Protección Semáforos	1 ud. completa
Tarjetas semafóricas de todos los tipos	5 % de cada tipo
Lámparas y equipos de A. Público	3 % de cada tipo
Lámparas Semáforos	10 % de cada tipo
Lucos y Poho	3 % de cada tipo
Pantallas, dowlights y luces de emergencia de distintas potencias según inventario municipal	3 % de cada tipo
Tira led de todas las características, modelos y potencias instaladas.	10% de cada tipo
Cuadros de protección y mando de sector del alumbrado, con un mínimo de una unidad, totalmente instalados, completos y dispuestos para ser utilizados.	5 % de cada tipo

Previa petición, se entregara a los Servicios Técnicos Municipales el inventario de existencias pudiendo en todo momento ser comprobado por los técnicos del Servicio.

- Almacenamiento de materiales procedentes de desmontajes.

Los materiales procedentes de desmontajes y que los Servicios Técnicos Municipales determinen que puedan ser reutilizables deberán ser almacenados por el Contratista en una ubicación física separada de sus almacenes e inventariados de tal forma que quede inequívocamente identificado su origen. El Contratista pondrá a disposición de los Servicios Técnicos Municipales una relación mensual de los materiales almacenados en las que se especifiquen las variaciones producidas y sus causas.

No obstante, lo anterior, los servicios técnicos municipales podrán ordenar que los materiales desmontados se almacenen en dependencias municipales, no pudiendo el contratista solicitar contraprestación económica alguna por ello.

- Eliminación de residuos potencialmente peligrosos y otras exigencias medioambientales.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Para la eliminación de residuos de las instalaciones se estará a lo previsto en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, debiendo disponer el adjudicatario de los medios proporcionados por las entidades sin ánimo de lucro responsables del Sistema Integrado de Gestión, que en la fecha de redacción del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, son ECOLUM, para el reciclaje de residuos de luminarias y AMBILAMP, para el reciclaje de residuos de lamparas.

En los precios relacionados en los Cuadros de Precios recogidos en el Anexo no 3, siempre se entenderá que están incluidos los cánones de vertido y reciclado de los elementos substituidos o sobrantes de los trabajos realizados, aunque no se describa de forma manifiesta en dichos precios.

Para la compra de lamparas, se tendrán en cuenta, ademas de las características eléctricas, las certificaciones energéticas y ambientales de las mismas, dando preferencia en todo momento a aquellas que, en primer lugar, presenten una mayor eficiencia energética, y en segundo, que dispongan de “etiqueta ecológica europea”. En tercer lugar, se tendrán en cuenta otras etiquetas de certificación medioambiental propias de determinados países.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS CON LOS BIENES DE EQUIPO, MATERIAL MÓVIL Y HERRAMIENTAS.

MEDIOS MATERIALES Y DE TRANSPORTE

18.1. MEDIOS ELECTROMECAÑICOS.

La contrata deberá disponer para el desarrollo de su trabajo, como mínimo de los siguientes medios electromecánicos, que se indican en la normativa a continuación también referenciada, para los instaladores y empresas mantenedoras y/o instaladoras.

- REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA- 01 a EA-07
- REAL DECRETO 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

55



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23.
- Asimismo, toda la normativa autonómica que les sea de aplicación.
Sobre la base de lo anterior la empresa adjudicataria deberá disponer de los siguientes medios:
- Dos luxómetros digitales, con corrección de ángulo incorporado, dotado de filtros de adaptación de media entre 0 y 80.000 lux, con medición de lux y candelas, función de retención de lectura, selección del tiempo de respuesta y terminal de salida analógico de 200 mV a fondo de escala. Uno de ellos con registrador y software con GPS para utilizar en un vehículo.
- Grupos electrógenos. Cada uno de los camiones grúa estará dotado de un grupo electrógeno de 3 KVA con salida de corriente alterna monofásica de 230 V y un grupo electrógeno trifásico de las mismas características.
- Un equipo de limpieza a presión.
- Multímetro digital, multifunción compacta para aplicaciones de mantenimiento eléctrico tipo
- Un medidor multifunción de instalaciones eléctricas con capacidad de Medida de Resistencia de aislamiento, resistencia de puesta a tierra, medida de bucle en cortocircuito, ensayo de protecciones diferenciales, generales, selectivas para corriente diferencial de 10 a 1000mA,
- Un aspirador industrial
- Un detector de líneas subterráneas.
- Herramientas, escaleras, etc.

El Contratista está obligado a que su personal disponga de las herramientas homologadas que sean necesarias para llevar a efecto su trabajo con total seguridad.

El responsable del contrato podrá exigir cualquier tipo de herramienta que considere necesaria para el cumplimiento de los trabajos exigibles en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la correcta y eficaz manera de atender estos trabajos, sin contraprestación económica al contratista.

18.2. MEDIOS DE TRANSPORTE.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712327464240065 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

La contrata deberá disponer como mínimo para el desarrollo de su trabajo de los siguientes medios de transporte:

- 1 grúa cesta de hasta 18mts
- 1 vehículos tipo furgoneta ligera con luxómetro en el techo
- 1 vehículos tipo furgoneta ligera
- 1 camión con pluma autocargante mínimo de 1.500 kg

Los vehículos enumerados en este apartado tendrán una edad máxima de cuatros anos (4) al inicio del contrato.

Tanto los gastos de adquisición, alquiler o cualquier otro imprescindible para el uso de los vehículos y maquinaria necesarios, para la prestación de los servicios contratados, así como los correspondientes a su entretenimiento, conservación y mantenimiento serán a cuenta del adjudicatario, que deberá garantizar su perfecto funcionamiento e imagen durante el periodo de vigencia del contrato.

Los gastos de mantenimiento, combustible, conservación, seguros, tasas y otros costes de la explotación de todos los bienes citados, serán por cuenta del adjudicatario.

Tanto los medios electromecánicos como los de transporte deberán contar con la aprobación de los Servicios Técnicos Municipales.

Todos los vehículos adscritos al contrato deberán estar a disposición las 24 horas del día, no pudiéndose dedicar a cualquier otra actividad que no sea la derivada de este contrato, sin autorización expresa de los Servicios Técnicos Municipales.

Todos los vehículos relacionados con anterioridad dispondrán de un sistema de ubicación mediante GPS que funcionara de forma permanente con objeto de poderlos posicionar geográficamente en cada momento mediante una aplicación informática referenciada.

En caso de avería de cualquiera de los vehículos deberá de ser sustituido de forma inmediata de manera que queden cubiertos los turnos de trabajo propuestos.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

El diseño y composición de colores de los vehículos se realizara a propuesta de la empresa adjudicataria y deberán ser previamente aprobados por los Servicios Técnicos Municipales. Irán rotulados de forma permanente en sus dos puertas delanteras con el siguiente texto: "Ayuntamiento de Alcoy. Obres i Serveis. Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público y semafóricas de Alcoy", así como el nombre identificativo de la contrata a que pertenece.

Además, cuando ello sea necesario por las características el trabajo deberán disponer de más de una plataforma elevadora de personal de 18 m de altura, para poder ejecutar los trabajos requeridos, tales como instalaciones de alumbrado navideño.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá aportar cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas, deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, a partir del primer día de inicio de la contrata, primando las eléctricas frente a motores de explosión.

Toda modificación de los medios materiales ofertados deberá contar con la autorización municipal que sera otorgada en su caso, una vez presentados por el contratista los correspondientes informes justificativos de la idoneidad de la modificación.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A LA COMUNICACIÓN - GESTIÓN DEL CONTRATO CON EL AYUNTAMIENTO.

Diariamente deberán confeccionarse e introducirse de forma telemática al sistema de Gestión, los partes de trabajo realizados en la jornada anterior, con la distribución de medios humanos empleados, los materiales desglosados por turnos, las categorías y tipos de trabajo, las incidencias ocurridas durante la jornada, para dotar al Ayuntamiento de información ágil y diaria, así como las incidencias encontradas durante los recorridos, ya sean de puntos apagados, lentes, cruces, averías, rearmes..., todo lo que estime el adjudicatario, que sea de ayuda para realizar un buen servicio o para mejorar la atención al ciudadano. Toda esta información será introducida en un sistema de gestión que proporcionará el adjudicatario.

Durante los seis (6) primeros meses el adjudicatario, realizará un inventario en el SIG en el que se nombraran y se ubicaran todos los puntos de alumbrado, centros de mando, semáforo, lentes y reguladores, con todas y cada una de las características del elemento, tal y como se indica en el



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

punto 15.1.8. Esta nomenclatura será la que se seguirá en el sistema de gestión de mantenimiento que permitirá tener una información real y diaria del estado del alumbrado.

Una vez finalizado el contrato los datos deberán ser propiedad del ayuntamiento, debiendo estar en los servidores municipales, esta información.

El sistema de gestión, permitirá sacar averías por periodos de tiempo, fechas de realización de cambios masivos, sustitución de lámparas o equipos, báculos, pintura....

Independientemente de lo anterior, será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento del Ayuntamiento, inmediatamente de producirse, cualquier intervención de carácter extraordinario o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter normal dentro de la prestación normal del servicio contratado.

Se establecerá un servicio permanente de atención telefónica y telemática a lo largo de las 24 horas del día, los 365 días del año, que permita atender las anomalías denunciadas y ponerlas en conocimiento del equipo de guardia.

20. GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

La empresa adjudicataria deberá tener implantado el sistema de gestión de la calidad según la norma UNE-EN ISO 9001 (o similar) y el Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 14001 (o similar), antes de un año desde la formalización del contrato.

21. SUPERVISIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia por parte del Ayuntamiento, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. El personal de inspección que al efecto se designe, tendrá acceso a los locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización de los equipos humanos y materiales, así como de los trabajos efectuados o a realizar.

El contratista deberá presentar partes mensuales de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial lo relativo a

59



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

seguros sociales, partes de asistencias, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general, a permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes, proyectos y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, así como los reportajes fotográficos que le sean ordenados por el Dpto. de Alumbrado Público.

22. CONTROL DEL PERSONAL

El adjudicatario presentará cuando sea requerido por el responsable del contrato, un resumen de la situación laboral de los trabajadores adscritos por su parte al contrato objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como las bajas por accidente, vacaciones, enfermedades, etc., producidas, las sustituciones efectuadas y cualquier otra variación que haya surgido en el mes anterior.

Conjuntamente a lo anterior, se remitirá al Ayuntamiento los TC1 y TC2 propios del personal adscrito al contrato.

23. INFRACCIONES

23.1. TIPIFICACIÓN.

Las posibles infracciones del adjudicatario se calificarán de leves, graves y muy graves.

Se considerarán **infracciones muy graves**:

- La paralización o interrupción de la prestación de los servicios por más de veinticuatro horas, salvo causas de fuerza mayor que lo justifiquen.
- Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria en el vecindario, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del Servicio, cuando los mismos estén motivados por falta de medios, organización u otras causas imputables a la empresa.
- La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, sin existencia de causas externas a la contrata o a los trabajadores.
- El retraso sistemático en los horarios, la no utilización de los medios mecánicos establecidos o el mal estado de conservación de los mismos, cuando ello impida la realización de las funciones para las que hayan sido previstas en la oferta.
- La desobediencia reiterada a las órdenes escritas transmitidas por la Dirección del contrato, relativas al orden, forma y régimen de los trabajos a realizar, y en general, a las normas que regularan la realización de los mismos.
- El incumplimiento reiterado de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Otras que estime el RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Tendrán consideración **de infracciones graves**:

- El retraso, no sistemático, en la prestación de los servicios.
- El incumplimiento en los plazos de actuación, la no presentación puntualmente de partes diarios y mensuales y sus deficiencias en cuanto a veracidad y falta de información.
- La reiteración en la comisión de faltas leves.
- Otras que estime el RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se consideraran **como infracciones leves** todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios, o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

23.2. PENALIDADES.

En caso de que el adjudicatario cometa alguna infracción, el Ayuntamiento impondrá las siguientes penalidades:

- a) Por la comisión de infracción calificada como de muy grave, penalidad de 15.000 a 30.000 € y/o rescisión del contrato.
- b) Por la comisión de infracción grave, penalidad de 5.000 a 14.999,99 €.
- c) Las faltas leves, podrán ser sancionadas con penalidad de 500 a 4.999,99 €.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14612712327464240065 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>